PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
SASINV1224-2026

OBJETO:

SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO E INSTITUCIONAL (POP) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN, COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS FORTALECIENDO LAS RELACIONES HUMANAS Y LA CULTURA AMBIENTAL PARA CONSTRUIR UN TERRITORIO VERDE.

("Se informa a los interesados que el presente documento complementa el pliego de condiciones electrónico. En caso de discrepancia entre la información registrada en la plataforma transaccional (SECOP II) y el contenido de este documento, prevalecerán las disposiciones establecidas en los documentos adjuntos que forman parte integral del presente proceso contractual.")

NOVIEMBRE DE 2026

CAPÍTULO I

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La política de participación ciudadana en la gestión pública busca que las entidades del estado garanticen la incidencia efectiva de la ciudadanía y sus organizaciones en las decisiones y acciones del gobierno para que estos respondan a necesidades e intereses generales, habilitando espacios y mecanismos para su intervención en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento).

La situación actual es un desafío para entidades públicas y servidores, el llamado es a poner en práctica los valores del servicio público y fortalecer la relación entre el estado y la ciudadanía.

Reinventarse para lograr interacciones de valor que permitan una comunicación efectiva es la forma de maximizar la gestión pública.

Es necesario garantizar en el relacionamiento con los grupos de valor: el desarrollo de acciones para la participación ambiental ciudadana, el cual está enfocado a asesorar y apoyar a la corporación mediante diseño y desarrollo de estrategias de comunicación, tanto internas como externas con el fin de fortalecer la autoimagen corporativa y de igual manera mejorar la imagen de la entidad con la comunidad a través de actividades direccionadas en el plan de acción mediante la divulgación de los procesos, proyectos y actividades que cumple en el área de su jurisdicción.

Para la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, aprobado mediante acuerdo 008 del 12 de junio de 2024, el cual contempla la línea estratégica 7 EDUCACIÓN, CULTURA AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CON ÉNFASIS EN EL MANEJO Y TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS SOCIO AMBIENTALES, el programa 7.1 EDUCACIÓN AMBIENTAL, el proyecto 7.1.2 COMUNICACIÓN AMBIENTAL POR UN TERRITORIO VERDE, el cual tiene como uno de sus objetivos específicos el 7.1.2.1 VISIBILIZAR LAS ACCIONES MISIONALES Y DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN, el cual se desarrolla mediante la ejecución de la actividad 7.1.2.1.1 IMPLEMENTACIÓN ANUAL DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO, para la implementación de la estrategia mediante la entrega a los grupos de valor de material POP, que permitan la divulgación y comunicación en la gestión ambiental del territorio.

La comunicación es uno de los ejes transversales en el funcionamiento de las organizaciones y cumple un papel primordial en la sostenibilidad institucional. En el caso de las entidades gubernamentales, como Corponor, se constituye en una herramienta estratégica para generar participación comunitaria, fortalecer el vínculo con la ciudadanía y visibilizar los procesos, proyectos y actividades que adelanta la entidad. Así mismo, la comunicación es esencial y las acciones que internamente se ejecutan aportan al fortalecimiento del clima organizacional.

En este sentido, las comunicaciones internas adquieren un valor fundamental, ya que permiten alinear a los equipos de trabajo con los objetivos institucionales, fomentar la colaboración interdepartamental y construir una cultura organizacional basada en la

confianza y la transparencia. Una comunicación efectiva dentro de la entidad contribuye a la motivación del personal, mejora la toma de decisiones y facilita la gestión del conocimiento, elementos clave para alcanzar una mayor eficiencia y cohesión. En organizaciones como Corponor, contar con canales internos sólidos y estrategias de comunicación bien definidas permite no solo optimizar los procesos internos, sino también proyectar una imagen coherente hacia el exterior.

En desarrollo de la Línea estratégica PGAR/PLANEAR 2016-2035, se ejecutará el proyecto 7.1.2, Comunicación Ambiental por un Territorio Verde, implementándose la estrategia anual de divulgación y comunicación en la gestión ambiental del territorio, mediante el cual se visibilizarán las acciones misionales y de autoridad ambiental de la Corporación. Así mismo, allí se abordan las comunicaciones internas como parte fundamental del engranaje institucional.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del plan de acción institucional 2024 – 2027, el cual fue formulado con la debida articulación a través de espacios de concertación comunitaria e institucional, mediante talleres y gestión con los representantes del sistema nacional ambiental a nivel regional, acogiéndose los aportes para concluir con las acciones operativas que dan respuesta al diagnóstico ambiental y a las necesidades requeridas, sin ir más allá de la respectiva competencia en el desarrollo de las funciones misionales, se hace necesaria la implementación de estrategias para mantener una constante comunicación y gestión con los grupos de interés, fortaleciendo las relaciones humanas y la cultura ambiental para construir un departamento ambientalmente sostenible.

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de dar cumplimiento a las diferentes acciones y actividades encaminadas a lograr los objetivos institucionales y legales, se hace necesario fortalecer el proceso comunicativo, incorporar nuevas estrategias, contenidos e imágenes de los mensajes emitidos por la entidad, con el fin de realizar actividades a los diferentes grupos de interés: las comunidades, entidades, empresas, ONG, los cuales requieren una participación activa y colaborativa que movilice a todos los sectores para articular y cumplir con su labor misional.

DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA

La entidad desarrollará campañas de comunicación para el ejercicio de la autoridad ambiental y la promoción de la participación comunitaria y requiere crear estrategias para acercarse a la comunidad y que, en los diferentes sectores sociales, la imagen institucional sea reconocida y recordada. Para esto, la entidad ha iniciado un cambio institucional, liderando estrategias de educación ambiental y campañas comunicativas con el fin de mejorar la presencia institucional y posicionamiento de Corponor.

La estrategia se desarrollará a través de material de divulgación institucional, llamado material POP, para promocionar las diferentes campañas con el fin de promover la conservación ambiental, fortalecer su presencia institucional y fomentar la participación activa de la comunidad. La inversión en este tipo de material es una herramienta clave para el cumplimiento de la misión y visión de la entidad, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región, a través de diferentes elementos como botellas en aluminio,

gorras, pines, lápices ecológicos, imanes, bolsas en felpa, agendas ecológicas, memorias USB en madera, carpetas y valla institucional, y demás materiales que sirvan para sensibilizar a las comunidades en la responsabilidad que se tiene con el medio ambiente en especial con el recurso hídrico y frente a los fenómenos extremos que se puedan llegar a presentar.

Dentro de la Política General, la Corporación se compromete a garantizar el logro de los fines misionales, la transparencia de la administración y mantener una permanente comunicación y gestión con los grupos de interés externos e internos, se ha definido que la comunicación en la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental Corponor, tendrá un carácter estratégico y estará orientada a perfeccionar las relaciones humanas de la entidad, posicionar y mejorar la imagen corporativa, fortalecer la cultura ambiental en el departamento Norte de Santander y abrir espacios de participación que permitan generar cultura ciudadana, para lo cual las estrategias comunicativas se efectuarán de acuerdo con lo establecido en el proceso de comunicaciones y en los medios y herramientas de comunicación que implemente la Entidad.

De esta manera, se requiere material de divulgación institucional, llamado material POP, para promocionar las campañas de cuidado y conservación del agua en tiempos de sequía, a través de diferentes elementos como los detallados en las condiciones técnicas y demás materiales que sirvan para sensibilizar a las comunidades en la responsabilidad que se tiene con el medio ambiente en especial con el recurso hídrico y frente a los fenómenos extremos que se puedan llegar a presentar.

El Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, que actualizó el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, fue compilado en el Decreto 1083 de 2015, el cual a su vez fue modificado por el Decreto 1499 de 2017, que integró el Sistema de Control Interno con el Sistema de Gestión en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y actualizó el MECI. Dentro de dicho modelo, la Información y Comunicación constituye una de sus dimensiones operativas, teniendo en cuenta que hace parte de todas las actividades de control de las Entidades.

La Entidad, mediante la Resolución 778 de 18 de diciembre de 2014, actualizó las Políticas de Comunicaciones adoptadas por la Corporación en cuyo objetivo se encuentran: "Establecer las directrices de comunicación pública en la corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Eje Transversal Información y comunicación del Modelo Estándar de control Interno - MECI: 2014 y el proceso de apoyo "COMUNICACIONES", establecido en el sistema de Gestión Integral HSEQ de la corporación, buscando consolidar y fortalecer los procesos, proyectos e información orientados hacia la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales".

En virtud de lo antes expuesto es necesario contar con elementos fundamentales, como la realización de piezas y campañas que requieren de la elaboración de diferentes piezas publicitarias como las detalladas en las condiciones técnicas y demás materiales que sirvan para sensibilizar a las comunidades en la responsabilidad que se tiene con el medio ambiente en especial con el recurso hídrico y posicionar la imagen institucional de CORPONOR, su difusión y divulgación en los eventos que la entidad

haga parte en desarrollo de la actividad misional o de los programas, proyectos y servicios que ofrece para el beneficio de los nortesantandereanos.

2. **OBJETO**: SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO E INSTITUCIONAL (POP) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN, COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS FORTALECIENDO LAS RELACIONES HUMANAS Y LA CULTURA AMBIENTAL PARA CONSTRUIR UN TERRITORIO VERDE.

2.1. **CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:** La Corporación requiere seleccionar al oferente que suministre e instale los elementos que se relacionan a continuación y que deben cumplir los siguientes requisitos mínimos y características:

ELEMENTOS A SUMINISTRAR		
ITEM	**DESCRIPCION DEL PRODUCTO**	**CANTIDAD**
1	Botella en aluminio con mosquetón. Medidas: 21,7 cm x 6,5 cm de diámetro, de 500 ml, personalizada con logo de la institución.	1200
2	Gorra en malla con logo personalizado de la institución. 5 paneles, frente en poliéster espumado y cuatro paneles en poliéster-malla. Botón forrado y cierre a presión. Marca: Se define por puntadas / Bordado o screen / Sublimación en los colores que tienen panel blanco	1200
3	Pines litográficos metálicos, medida estándar 3,5 cm, a full color, con resina y fijación de puntilla y broche, con diseños del logo de la Corporación y un jaguar.	1200
4	Lápices ecológicos elaborados en papel reciclado, contramarcados con logo de la institución en la parte superior, con relleno de semillas y mina en grafito biodegradable.	1500
5	Imanes de nevera de 3,5 cm de diámetro, debidamente contramarcados con logo de la institución.	3000
6	Bolsas en felpa de 40 x 40 cm, debidamente marcadas con logo de la institución.	1000
7	Agendas ecológicas de argolla dorsal, alto de 17,9 cm y ancho de 14,8 cm, elaboradas con cartón reciclado, incluye esfero ecológico, debidamente marcadas con logo de la institución.	1200
8	Memorias USB en madera de 4 GB, debidamente marcadas con logo de la institución.	1000
9	Carpeta tipo fuelle troquelada 4 aletas de 26 cm x 38 cm en propalcote de 180 g con logo a full color de la institución.	5000
10	IMPRESIÓN DE VALLA INSTITUCIONAL TAMAÑO 12 X 4 M EN LONA BANNER DE 13 ONZ FULL COLOR, A TODO COSTO, CON ESTRUCTURA METÁLICA X 1 MES.	1

Nº	**CONDICIÓN**	**¿SE EXIGE AL PRESENTAR LA OFERTA? / CÓMO SE ACREDITA**	**¿SE EXIGE EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL? / CÓMO SE CUMPLE**
1	**DENTRO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, EL OFERENTE DEBE CERTIFICAR ESTAR EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTABLECIDAS EN EL CUADRO.**	**SÍ.** Certificación escrita suscrita por el proponente (o el representante legal) en la que manifieste que está en condiciones de cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas. Requisito subsanable.	**SÍ.** Entregar los bienes con las especificaciones, cantidades y características establecidas en el cuadro. El supervisor verificará su cumplimiento en cada entrega.

2	**CAMBIO INMEDIATO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ÍTEMS A SUMINISTRAR EN UN LAPSO NO MAYOR A TRES (3) DÍAS.**	**SÍ.** Certificación escrita del proponente en la que se comprometa a efectuar el cambio de los ítems en un lapso no mayor a tres (3) días. Si no se allega dentro del término de subsanación, la oferta será rechazada.	**SÍ.** Realizar el cambio de los ítems defectuosos o que no cumplan las especificaciones dentro de los tres (3) días siguientes al requerimiento del supervisor. Su incumplimiento acarreará la aplicación de las garantías de la póliza.
3	**ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA para garantizar la atención al servicio y reclamos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata de los requerimientos de la entidad, cuyo objeto guarde relación con el presente proceso.**	**SÍ.** Certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio ubicado en San José de Cúcuta, expedido por la Cámara de Comercio, en el que conste una actividad relacionada con el objeto del proceso. En uniones temporales o consorcios, por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito.	**SÍ.** Mantener abierto el establecimiento durante todo el plazo de ejecución, para la atención inmediata de los requerimientos y reclamos de la entidad.
4	**MUESTRA PREVIA. Uno de los riesgos previsibles determinados en las ejecuciones con objetos similares es la posible contaminación con el uso y desuso de este material, por lo cual se recomienda que el papel y demás productos sean reciclados y/o permitan su reciclaje.**	**NO.** No se exige con la oferta.	**SÍ. Requisito de ejecución contractual.** Antes de la producción y entrega, el contratista presentará una muestra de cada ítem para aprobación del supervisor, con el fin de verificar sus condiciones técnicas y que los materiales sean reciclados y/o reciclables. Las muestras serán devueltas después de verificadas.
5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA VALLA INSTITUCIONAL (ÍTEM 10) EN UN LUGAR DE GRAN AFLUENCIA Y VISIBILIDAD PARA EL PÚBLICO EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA, POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTINUO, CON LOS PERMISOS, LICENCIAS Y REGISTROS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL A CARGO EXCLUSIVO DEL CONTRATISTA.	SÍ. Certificación escrita suscrita por el proponente (o el representante legal) en la que se comprometa a suministrar, instalar y mantener publicada la valla en un lugar de gran afluencia y visibilidad durante un (1) mes continuo, y a gestionar y asumir a su costa los permisos, licencias, registros, impuestos y tasas de publicidad exterior visual (Ley 140 de 1994 y normas municipales aplicables). Requisito subsanable.	SÍ. Antes de la instalación, el contratista propondrá la ubicación para aprobación del supervisor y acreditará los permisos y registros de publicidad exterior visual. Mantendrá la valla exhibida en óptimas condiciones durante un (1) mes continuo contado desde su instalación, que deberá efectuarse a más tardar el 30 de noviembre de 2026, y la desmontará al finalizar dicho término. El supervisor verificará la publicación con registro fotográfico.

- **Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC.** El suministro objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASE	Código UNSPSC
ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS	801416
PUBLICIDAD IMPRESA	821015
EQUIPOS DE SEÑALIZACIÓN	551219
PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS	111220

3. **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.**

Podrán participar en el presente Proceso todas las Personas Jurídicas, individualmente o en Consorcios y Uniones Temporales que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Pliego de Condiciones y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

3.1. Los proponentes, deberán acreditar tener establecimiento de comercio, abierto al público, en el casco urbano de Cúcuta, debidamente constituido, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con vigencia de constitución no inferior a la del plazo del contrato y un año más, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La expedición del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso.

3.2. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, con la presentación del Certificado expedido por la Cámara de Comercio del lugar en donde tenga el asiento principal de sus negocios. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales con Empresas de otros Departamentos, al menos uno de los integrantes de esta deberá tener Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta, para que garantice el servicio de venta y especialmente servicio de posventa para la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o desperfectos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la CORPORACION y con ello garantice continuidad en el servicio, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con vigencia de constitución de la firma no inferior al plazo del contrato y un año más. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más. CORPONOR se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.

3.3. Si el representante legal de la persona jurídica se halla limitado por los estatutos para contratar obligaciones en nombre de la misma, a la propuesta deberá anexarse el documento de autorización expedido por la autoridad u órgano competente según los estatutos para participar en el proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

3.4. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad del Orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190/95, 333/96 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Los proponentes deberán manifestar bajo la gravedad del juramento, no encontrarse para tal efecto incursos en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta, y esta entidad lo aceptará bajo el principio de la buena fe (art. 83 C.P.).

3.5. Que se encuentre a **PAZ Y SALVO** por concepto de los pagos que en materia de

Seguridad Social (**SALUD**, **PENSIÓN**, **RIESGOS PROFESIONALES**) y Parafiscales (**CAJAS DE COMPENSACIÓN**, **ICBF**, **SENA**), realice a sus empleados, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 artículo 50.

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si lo hubiere

b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de la planilla de pago del último mes donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

3.6. Para el caso de las personas jurídicas, no estar sancionada por la entidad que la vigila. Debe adjuntar el Certificado vigente de No Sanciones emitido por las entidades y autoridades que regulan y vigilan al oferente. Para el caso de las Cooperativas de la Superintendencia de Economía Solidaria.

3.7. El proponente persona natural y/o del representante legal de la firma oferente debe adjuntar el formato único de hoja de vida, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.

3.8. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente.

3.9. El proponente debe adjuntar el Certificado de Registro Único Tributario. El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, actualizado conforme a la Resolución DIAN 000114 de 2020, por la cual se adoptó la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), y sus modificaciones, lo que conlleva la actualización del código CIIU de acuerdo con dicha versión.

3.10. **CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE /NO CUMPLE).** Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

3.10.1. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o

unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que este cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

3.10.2. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

3.10.3. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

3.10.4. No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

3.10.5. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el referido y relacionado en el presente proceso contractual. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden las actividades señaladas en el objeto del proceso contractual.

3.10.6. Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de Selección, en donde conste la determinación de su actividad.

3.10.7. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

3.10.8. Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicados en el presente pliego de condiciones.

3.10.9. No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

3.10.10. Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas

complementarias o modificatorias.

4. **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA ESTA CONTRATACIÓN:** El Presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se fija en la suma de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000),** con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, proyecto 7.A.1.8.2_20, fuente 37 – RB Sobretasa Ambiental, conforme al estudio de mercado realizado. C.D.P: 00001290 de fecha 06/10/2026

4.1. **VALOR, TIPO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El presupuesto oficial asignado por CORPONOR, para la presente contratación es de**: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000),**

- **Parágrafo 1:** El valor del contrato será el que resulte del precio final ofertado en la subasta inversa para la totalidad de las cantidades establecidas en la ficha técnica, sin que pueda superar el presupuesto oficial de Doscientos millones de pesos m/cte. ($200.000.000)valor que CORPONOR pagará al contratista, en actas parciales y/o final, previa presentación de la factura electrónica, la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, soportes que acrediten los pagos de salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas. Para lo cual el contratista deberá radicar ante la entidad la factura electrónica correspondiente acompañada de: i) la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, ii) el acta de ingreso a almacén debidamente suscrita, y iii) los soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) correspondientes al periodo de ejecución que se factura, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- **Parágrafo 2:** CORPONOR se obliga a pagar al contratista el valor del contrato previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor y/o interventor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas.

- **Parágrafo 3:** Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas y no es posible su corrección por parte de CORPONOR o no se acompañan a ella los documentos que para cada caso se soliciten en estos pliegos de condiciones, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquellas en que se haya aportado el último de los documentos.

- **Parágrafo 4:** Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las

respectivas cuentas de cobro a CORPONOR. (Todos los pagos estarán supeditados al PAC de Corponor).

- **Parágrafo 5:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables.

4.2. **TIPO DE CONTRATO:** Contrato resultante de la presente convocatoria será de SUMINISTROS.

4.3. **Análisis Económicos**: Se anexa el análisis o estudios económicos del sector del presente proceso de contratación, el cual hace parte integral de los documentos del proceso en cuestión.

5. **PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y del cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

6. **LUGAR:** La entrega de los bienes y la ejecución contractual se realizará en la ciudad de San José de Cúcuta (Norte de Santander) y para todos los efectos del contrato se fija como domicilio la sede principal de CORPONOR de Cúcuta.

7. **GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, en los términos señalados en el numeral 37 del presente pliego.

8. **Obligaciones del Contratista.** Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con CORPONOR a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

 En virtud del contrato a celebrar el contratista adquiere las siguientes obligaciones:

 - Entregar oportunamente los artículos objeto del presente contrato en excelente calidad.
 - Cumplir con todas las características Técnicas establecidas, la propuesta y cotización.
 - Estar en comunicación e información constante con la Corporación, sobre el desarrollo del correspondiente contrato o cualquier anomalía.
 - Contar con la infraestructura y la tecnología necesaria para el cumplimiento del contrato.
 - Constituir las garantías que le sean requeridas por CORPONOR, para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
 - Garantizar a CORPONOR, que durante la vigencia del contrato tendrá disponibilidad de personal y equipos para la producción de las piezas de acuerdo con los tiempos pactados y las especificaciones técnicas requeridas a través del Área de Comunicaciones.
 - Ceder a favor de CORPONOR, los derechos de creación y conceptos de los diferentes productos entregados, razón por la cual, se podrán utilizar en el momento que se requiera para el beneficio de las actividades desarrolladas por

CORPONOR de manera independiente o en asocio con otras entidades públicas o privadas de orden local, regional, nacional o internacional.

- Mantener las tarifas y los tiempos de entrega de los bienes ofrecidos en la propuesta presentada para el proceso de contratación, que hace parte integral del presente contrato.
- El oferente debe ofertar la garantía de cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos, en mal estado o diferente a los solicitados, suministrados por el contratista a la Entidad, por otro de iguales características o superiores.
- Entregar a satisfacción del supervisor todos los bienes requeridos.
- Producir las piezas solicitadas de acuerdo con los tiempos pactados, la propuesta presentada y las especificaciones técnicas entregadas por CORPONOR.
- Garantizar la entrega oportuna y de calidad de los trabajos
- Asumir bajo su riesgo y costo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Las demás actividades que sean de la naturaleza del presente contrato.
- El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Integral HSEQ de CORPONOR.
- Aplicar los formatos y procedimientos establecidos por la Corporación.
- Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad.
- Mantener limpio y organizado el puesto de trabajo asignado, si a ello hubiese lugar.
- Informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de CORPONOR todo accidente o incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
- El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
- El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice.
- El Contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación.
- Cumplir con la afiliación y pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de suscribir el contrato.

9. **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "***Evaluación del Riesgo.*** La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación.

 De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la Corporación tipifica, estima, asigna y define el tratamiento de los riesgos previsibles del proceso, así:

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
Escalas (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente): probabilidad e impacto de 1 a 5; valoración = probabilidad + impacto; categoría: 2 a 4 riesgo bajo, 5 a 6 riesgo medio, 7 riesgo alto, 8 a 10 riesgo extremo.	
RIESGO N.° 1	**NO SUSCRIPCIÓN O NO LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR EL ADJUDICATARIO**
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	No suscripción o no legalización del contrato por el adjudicatario
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Contratación
Tipo	Operacional
Descripción / estimación del riesgo	Que el adjudicatario no suscriba el contrato o no constituya las garantías y demás requisitos de ejecución dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el inicio de la ejecución y reducción del tiempo disponible para la producción y entrega de los bienes dentro de la vigencia 2026.
VALORACIÓN	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	5 – Catastrófico
Valoración	6
Categoría	Riesgo medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	PROPONENTE ADJUDICATARIO
Mecanismo de cobertura	Garantía de seriedad de la oferta, que ampara la no suscripción del contrato y la no constitución de las garantías.
Tratamiento / control a ser implementado	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y, si resulta conveniente, adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre que su oferta sea igualmente favorable para la entidad (art. 30, num. 12, de la Ley 80 de 1993).
Justificación	La garantía de seriedad cubre la no suscripción del contrato y la no constitución de garantías (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.3.1.6). El adjudicatario que sin justa causa no suscriba el contrato queda inhabilitado (art. 8, num. 1, lit. e, de la Ley 80 de 1993).
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Dirección General de CORPONOR
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Notificación de la adjudicación

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Perfeccionamiento del contrato y aprobación de las garantías
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Control de los plazos de suscripción, constitución de garantías y cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Periodicidad	Inmediata
RIESGO N.° 2	**ERROR EN LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS LANCES (RIESGO COMERCIAL)**
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Error en la formulación de la oferta económica y de los lances (riesgo comercial)
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Selección / Ejecución
Tipo	Económico
Descripción / estimación del riesgo	Que el oferente calcule de forma inadecuada sus costos de producción, personalización, transporte, entrega y reposición, o sus márgenes, al formular el precio inicial, los lances de la subasta o la discriminación de precios unitarios del Anexo No. 3. Lo asume desde la presentación de la oferta: hasta el perfeccionamiento del contrato lo ampara la garantía de seriedad y, durante la ejecución, la garantía de cumplimiento.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Pérdidas económicas para el contratista y riesgo de incumplimiento en la entrega de los bienes o de entrega de bienes de calidad inferior a la exigida.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	3 – Moderado
Valoración	5
Categoría	Riesgo medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Los precios ofrecidos en la oferta económica, el precio final de la subasta y los precios unitarios del Anexo No. 3 se mantendrán sin variación y sin reconocimiento alguno por errores en la elaboración de la oferta.
Tratamiento / control a ser implementado	Verificación por parte de la entidad de las ofertas con precio artificialmente bajo (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.2.4), verificación de que los precios unitarios del Anexo No. 3 correspondan al precio final ofertado, y seguimiento a la ejecución en las condiciones ofrecidas.
Justificación	El contratista realiza sus propios análisis para determinar su precio. Si comete un error en la formulación de su oferta, no puede alegar su propia culpa para obtener el restablecimiento de la ecuación económica del contrato, sin perjuicio de sus derechos frente a hechos imprevisibles y extraordinarios no asignados en esta matriz (arts. 5, num. 1, y 27 de la Ley 80 de 1993).
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista; verificación a cargo de la Dirección General de CORPONOR y del Área de Almacén de CORPONOR (supervisor del contrato)
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Presentación de la oferta
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión del Anexo No. 3 y seguimiento de la ejecución por el supervisor.
Periodicidad	En la evaluación y en cada entrega durante la ejecución
RIESGO N.° 3	**VARIACIÓN DE PRECIOS DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS, INFLACIÓN Y TASA DE CAMBIO**
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Variación de precios de materias primas e insumos, inflación y tasa de cambio
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Económico
Descripción / estimación del riesgo	Incremento en los precios del aluminio, textiles, papel y cartón reciclado, lona, tintas, madera, componentes electrónicos de las memorias USB, estructuras metálicas y transporte, por efecto de la inflación, de la devaluación del peso colombiano frente a otras monedas (respecto de bienes o insumos importados) u otras variables macroeconómicas durante el plazo de ejecución.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Mayor costo de producción y personalización de los bienes para el contratista.
VALORACIÓN	
Probabilidad	3 – Posible
Impacto	2 – Menor
Valoración	5
Categoría	Riesgo medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	La entidad no reconocerá reajustes por variaciones ordinarias en el costo de los insumos ni por la pérdida del poder adquisitivo del peso. El oferente debe incorporar en sus precios la variación esperada del índice de precios al consumidor (IPC) certificado por el DANE y de la tasa de cambio.
Tratamiento / control a ser implementado	Precios unitarios fijos durante todo el plazo de ejecución.

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
Justificación	El plazo de ejecución se encuentra dentro de la vigencia 2026, lo que hace previsible y acotada la variación de precios; el contratista, como experto del sector, está en mejor posición para anticiparla y conserva la posibilidad de abastecerse de los insumos desde la adjudicación. Las variaciones extraordinarias e imprevisibles se rigen por el art. 27 de la Ley 80 de 1993.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	1 – Insignificante
Valoración	3
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista; seguimiento del Área de Almacén de CORPONOR (supervisor del contrato)
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Presentación de la oferta
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento del supervisor a la entrega de los bienes en las condiciones y precios pactados.
Periodicidad	En cada entrega
RIESGO N.° 4	**TRIBUTOS VIGENTES AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Tributos vigentes al momento de presentación de la oferta
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Selección / Ejecución
Tipo	Regulatorio
Descripción / estimación del riesgo	Que el oferente no tenga en cuenta, al formular su oferta, los impuestos (incluido el IVA de los bienes), tasas, contribuciones o estampillas nacionales, departamentales o municipales vigentes antes de su presentación.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Menor utilidad para el contratista por omisión de tributos en su oferta.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	2 – Menor
Valoración	4
Categoría	Riesgo bajo
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	El contratista no podrá reclamar mayor valor alguno por desconocimiento de tributos, tasas o contribuciones existentes a la fecha de presentación de la oferta.

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
Tratamiento / control a ser implementado	El oferente incluye en su oferta todos los tributos vigentes; la entidad practica las deducciones de ley en cada pago.
Justificación	El oferente tiene la carga de conocer el régimen tributario vigente al formular su oferta, por lo que no puede alegar posteriormente un desequilibrio económico por este concepto.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	1 – Insignificante
Valoración	2
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista; seguimiento del Área de Almacén de CORPONOR (supervisor del contrato)
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Presentación de la oferta
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de las deducciones tributarias en cada pago.
Periodicidad	En cada pago
RIESGO N.° 5	**CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE TRIBUTOS CON POSTERIORIDAD A LA OFERTA**
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Creación o modificación de tributos con posterioridad a la oferta
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Regulatorio
Descripción / estimación del riesgo	Que con posterioridad a la presentación de la oferta se creen nuevos tributos, tasas o contribuciones, o se modifiquen los existentes, con incidencia en el costo de ejecución.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Mayor costo de ejecución no previsible para el contratista.
VALORACIÓN	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	Riesgo bajo
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CORPONOR
Mecanismo de cobertura	Restablecimiento de la ecuación económica hasta el punto de no pérdida, previa demostración de la afectación por parte del contratista.
Tratamiento / control a ser implementado	Análisis de la incidencia del nuevo tributo y, si altera gravemente la ecuación económica, suscripción del acuerdo de restablecimiento correspondiente.

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
Justificación	El contratista no podía conocer ni prever estos tributos al formular su oferta, por lo que la entidad debe restablecer la ecuación económica en los términos de los arts. 5, num. 1, y 27 de la Ley 80 de 1993.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	1 – Insignificante
Valoración	2
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Dirección General de CORPONOR y Área de Almacén de CORPONOR (supervisor del contrato)
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Entrada en vigencia del tributo
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a los cambios normativos en materia tributaria.
Periodicidad	Cuando se presente el cambio normativo
RIESGO N.° 6	**FALTA DE CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN, ABASTECIMIENTO Y ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES**
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Falta de capacidad de producción, abastecimiento y entrega oportuna de los bienes
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción / estimación del riesgo	Eventual falta de capacidad de producción, personalización, almacenamiento o transporte del contratista, o desabastecimiento de sus proveedores (incluidos los de bienes importados), que impida entregar la totalidad de los bienes con las especificaciones de la ficha técnica, en las cantidades, el lugar y los tiempos pactados, dentro del plazo de ejecución que vence el 30 de diciembre de 2026.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Entregas incompletas o tardías; afectación de las campañas de divulgación y comunicación de la Corporación y riesgo de no ejecutar los recursos dentro de la vigencia.
VALORACIÓN	
Probabilidad	3 – Posible
Impacto	4 – Mayor
Valoración	7
Categoría	Riesgo alto
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
Mecanismo de cobertura	El contratista deberá contar con la capacidad instalada, el personal y los proveedores suficientes, presentar al inicio un cronograma de producción y entregas aprobado por el supervisor y mantener vigentes las garantías de cumplimiento y de calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
Tratamiento / control a ser implementado	Cronograma de producción y entregas; seguimiento semanal al avance; aplicación del procedimiento de multas y sanciones (art. 86 de la Ley 1474 de 2011).
Justificación	El contratista, como experto en la producción y suministro de material publicitario, es quien está en mejor posición para planear y controlar los recursos necesarios para la ejecución del contrato.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	2 – Menor
Valoración	4
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista; seguimiento del Área de Almacén de CORPONOR (supervisor del contrato)
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación del avance frente al cronograma de producción y entregas y suscripción de las actas de recibo a satisfacción.
Periodicidad	Semanal y en cada entrega
RIESGO N.° 7	**BIENES DEFECTUOSOS O QUE NO CUMPLEN LA FICHA TÉCNICA**
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Bienes defectuosos o que no cumplen la ficha técnica
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción / estimación del riesgo	Entrega de bienes defectuosos, en mal estado, de materiales, medidas, capacidades o acabados distintos a los exigidos en la ficha técnica o a la muestra aprobada (p. ej., botellas con fugas, memorias USB con capacidad inferior o que no funcionen, bordados o impresiones deficientes, materiales no reciclados o no reciclables).
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Rechazo de los bienes, retraso en su distribución a los grupos de interés y afectación de la imagen institucional.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	3 – Moderado
Valoración	5

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
Categoría	Riesgo medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Muestra previa de cada ítem aprobada por el supervisor antes de la producción; cambio de los bienes defectuosos o no conformes en un plazo no mayor a tres (3) días; garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
Tratamiento / control a ser implementado	Verificación de cada entrega frente a la ficha técnica y a la muestra aprobada; recibo a satisfacción solo de los bienes conformes; reposición a cargo del contratista.
Justificación	El contratista controla la selección de materiales y el proceso de producción, y responde por la calidad e idoneidad de los bienes que suministra (Ley 1480 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.3.1.7).
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista; verificación del Área de Almacén de CORPONOR (supervisor del contrato)
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Presentación de las muestras
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Vencimiento de la garantía de calidad
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de muestras y verificación de cada entrega frente a la ficha técnica.
Periodicidad	En cada entrega
RIESGO N.° 8	**ERRORES EN LA PERSONALIZACIÓN Y EN LA REPRODUCCIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL**
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Errores en la personalización y en la reproducción de la imagen institucional
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción / estimación del riesgo	Reproducción incorrecta del logo, colores institucionales, textos, diseños (incluido el diseño del jaguar) o artes finales en los bienes y en la valla institucional, o uso de artes no aprobados por la Corporación.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Material que no puede distribuirse, reprocesos, retrasos en las entregas y afectación de la imagen institucional de CORPONOR.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
Impacto	3 – Moderado
Valoración	5
Categoría	Riesgo medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	La Corporación, por intermedio del supervisor, entregará los artes finales y el manual de imagen; el contratista presentará prueba de arte o de color de cada pieza para aprobación escrita del supervisor antes de producir, y reprocesará a su costo las piezas que no correspondan al arte aprobado.
Tratamiento / control a ser implementado	Aprobación escrita de cada arte antes de la producción y verificación de la personalización en cada entrega.
Justificación	El contratista controla el proceso de impresión, bordado, grabado y personalización y es el experto en su ejecución. Los errores contenidos en los artes aprobados por la Corporación no son imputables al contratista.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista; verificación del Área de Almacén de CORPONOR (supervisor del contrato)
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Entrega de los artes finales al contratista
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Última entrega de bienes
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Aprobación de pruebas de arte y verificación de la personalización de cada lote entregado.
Periodicidad	Por cada ítem y en cada entrega
RIESGO N.° 9	**PERMISOS, REGISTRO Y UBICACIÓN DE LA VALLA INSTITUCIONAL**
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Permisos, registro y ubicación de la valla institucional
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Regulatorio
Descripción / estimación del riesgo	Que la valla institucional de 12 x 4 m no pueda instalarse o deba retirarse por falta del registro o de los permisos de publicidad exterior visual exigidos por la normativa nacional y municipal, o por no contar con un sitio de instalación disponible e idóneo durante el mes contratado.

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Imposibilidad de exhibir la valla, retiro anticipado, sanciones por publicidad exterior visual no autorizada y afectación de la imagen de la Corporación como autoridad ambiental.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	3 – Moderado
Valoración	5
Categoría	Riesgo medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Por tratarse de un ítem a todo costo, el contratista gestionará a su cargo el sitio de instalación, el registro y los permisos de publicidad exterior visual (Ley 140 de 1994 y normas municipales aplicables), y acreditará ante el supervisor dichos trámites antes de la instalación. La ubicación será aprobada previamente por la Corporación.
Tratamiento / control a ser implementado	Verificación del supervisor de los permisos y de la ubicación antes de la instalación; control del período de exhibición y del desmonte.
Justificación	El contratista ofrece el servicio a todo costo y conoce los trámites y sitios de publicidad exterior del mercado, por lo que está en mejor posición para gestionarlos.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista; verificación del Área de Almacén de CORPONOR (supervisor del contrato)
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Desmonte de la valla
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de los permisos y de la ubicación; verificación de la exhibición durante el mes contratado.
Periodicidad	Antes de la instalación y durante la exhibición
RIESGO N.° 10	**ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, PAROS, BLOQUEOS Y MANIFESTACIONES**
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Alteración del orden público, paros, bloqueos y manifestaciones
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Social o político

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
Descripción / estimación del riesgo	Interrupción de la producción, del transporte de insumos y bienes hacia San José de Cúcuta, o de la instalación de la valla, por paros, manifestaciones, bloqueos de vías, cierres de frontera o situaciones de orden público.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el abastecimiento de insumos y en las entregas de los bienes.
VALORACIÓN	
Probabilidad	3 – Posible
Impacto	3 – Moderado
Valoración	6
Categoría	Riesgo medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	COMPARTIDO (CORPONOR – CONTRATISTA)
Mecanismo de cobertura	Planeación anticipada del abastecimiento y de los despachos por parte del contratista; reprogramación de las entregas sin sanción para ninguna de las partes y, de ser necesario, suspensión del contrato. Cada parte asume sus propios costos.
Tratamiento / control a ser implementado	Seguimiento a las condiciones de orden público y movilidad; acta de reprogramación o de suspensión cuando proceda.
Justificación	Ninguna de las partes controla estos hechos. La entidad decide la reprogramación o la suspensión y libera al contratista de sanciones; el contratista no tiene derecho a pago por bienes no entregados.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	2 – Menor
Valoración	4
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista y Área de Almacén de CORPONOR (supervisor del contrato)
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a la situación de orden público y movilidad que afecte el abastecimiento y las entregas.
Periodicidad	Cuando se presente el evento
RIESGO N.° 11	**EVENTOS DE LA NATURALEZA (LLUVIAS, VENDAVALES, DESLIZAMIENTOS, CIERRES VIALES)**
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Eventos de la naturaleza (lluvias, vendavales, deslizamientos, cierres viales)
Clase	Específico
Fuente	Externo

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
Etapa	Ejecución
Tipo	De la naturaleza
Descripción / estimación del riesgo	Lluvias intensas, vendavales, deslizamientos, inundaciones, cierres de vías u otros fenómenos naturales que impidan o retrasen el transporte y la entrega de los bienes o afecten la instalación y permanencia de la valla institucional.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en las entregas, daño de bienes en tránsito o daño de la valla.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	3 – Moderado
Valoración	5
Categoría	Riesgo medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	COMPARTIDO (CORPONOR – CONTRATISTA)
Mecanismo de cobertura	Seguimiento a las alertas del IDEAM y de las autoridades de gestión del riesgo; embalaje adecuado de los bienes; reprogramación de entregas sin sanción y suspensión del contrato cuando proceda. El contratista responde por la estabilidad de la estructura de la valla frente a condiciones climáticas previsibles.
Tratamiento / control a ser implementado	Verificación de las condiciones climáticas y del estado de las vías antes de los despachos y de la instalación de la valla, y reprogramación cuando no existan condiciones seguras.
Justificación	Los hechos imprevisibles e irresistibles constituyen fuerza mayor o caso fortuito (art. 64 del Código Civil, subrogado por el art. 1 de la Ley 95 de 1890), que ninguna de las partes puede controlar.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista y Área de Almacén de CORPONOR (supervisor del contrato)
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a las condiciones climáticas y viales antes de cada despacho y durante la exhibición de la valla.
Periodicidad	Cuando se presente el evento
RIESGO N.° 12	**INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL**
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Incumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Financiero
Descripción / estimación del riesgo	No pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social o parafiscales del personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Reclamaciones laborales contra la Corporación y afectación de la ejecución del contrato.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	3 – Moderado
Valoración	5
Categoría	Riesgo medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales dentro de la garantía de cumplimiento (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.3.1.7).
Tratamiento / control a ser implementado	Verificación del pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales como requisito para cada pago (art. 50 de la Ley 789 de 2002 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007).
Justificación	El contratista es el empleador del personal que vincula y está obligado a cumplir las disposiciones laborales vigentes. CORPONOR no responde por el incumplimiento de estas obligaciones.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista; verificación del Área de Almacén de CORPONOR (supervisor del contrato)
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de la certificación de pago de aportes con cada factura.
Periodicidad	En cada pago
RIESGO N.° 13	**ACCIDENTES DE TRABAJO Y RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Accidentes de trabajo y riesgos de seguridad y salud en el trabajo
Clase	Específico

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción / estimación del riesgo	Accidentes o daños a la integridad del personal del contratista durante la ejecución, en especial en el cargue, descargue y transporte de los bienes y en la instalación y desmonte de la estructura metálica de la valla institucional.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Lesiones al personal del contratista e interrupción de las entregas o de la instalación de la valla.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	3 – Moderado
Valoración	5
Categoría	Riesgo medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Afiliación del personal a la ARL e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015).
Tratamiento / control a ser implementado	Uso de elementos de protección personal y cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021 en los trabajos en alturas de instalación y desmonte de la valla.
Justificación	El contratista dirige y controla las labores de su personal y es responsable de su seguridad y salud en el trabajo.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de afiliaciones y de las condiciones de seguridad en las entregas y en la instalación y desmonte de la valla.
Periodicidad	En cada entrega y en la instalación y desmonte de la valla
RIESGO N.° 14	**DAÑOS A BIENES DE LA CORPORACIÓN, A BIENES DE TERCEROS O A PERSONAS**
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Daños a bienes de la Corporación, a bienes de terceros o a personas
Clase	Específico

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción / estimación del riesgo	Daños causados en la ejecución del contrato a bienes de la Corporación, a bienes de terceros o a personas, en particular por la instalación, colapso o desprendimiento de la estructura o de la lona de la valla institucional, o durante el cargue y descargue de los bienes en las instalaciones de la Corporación.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Reclamaciones de terceros contra la Corporación y costos de reparación o indemnización.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	3 – Moderado
Valoración	5
Categoría	Riesgo medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Póliza de responsabilidad civil extracontractual (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.3.1.8) y estructura de la valla diseñada, instalada y mantenida por el contratista conforme a las condiciones técnicas y de seguridad aplicables.
Tratamiento / control a ser implementado	Verificación de la estabilidad de la estructura de la valla al momento de la instalación y durante su exhibición; reparación inmediata de los daños causados.
Justificación	El contratista responde por los daños que cause con su actividad o la de su personal (arts. 2341 y siguientes del Código Civil). CORPONOR no responde por estos daños.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Desmonte de la valla
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Inspección de la valla al momento de su instalación y durante su exhibición, y verificación de las condiciones de cada entrega.
Periodicidad	En cada entrega y durante la exhibición de la valla
RIESGO N.° 15	**PÉRDIDA, HURTO O DAÑO DE LOS BIENES ANTES DE SU RECIBO A SATISFACCIÓN Y VANDALISMO SOBRE LA VALLA**
IDENTIFICACIÓN	

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
Tipificación del riesgo	Pérdida, hurto o daño de los bienes antes de su recibo a satisfacción y vandalismo sobre la valla
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción / estimación del riesgo	Daño, pérdida o sustracción de los bienes durante su producción, almacenamiento o transporte, antes del recibo a satisfacción por parte del supervisor, o daños por vandalismo a la valla institucional durante el mes de exhibición, causados por terceros diferentes a la Corporación.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Necesidad de reponer los bienes o reparar la valla y retraso en las entregas.
VALORACIÓN	
Probabilidad	2 – Improbable
Impacto	2 – Menor
Valoración	4
Categoría	Riesgo bajo
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Custodia, embalaje y transporte seguro a cargo del contratista hasta el recibo a satisfacción, y seguros propios sobre sus bienes; reparación o reposición de la lona de la valla a cargo del contratista durante el período de exhibición.
Tratamiento / control a ser implementado	Entrega de los bienes en el lugar indicado por la Corporación con acta de recibo; vigilancia de la valla durante el período contratado.
Justificación	Los bienes permanecen bajo la custodia y el riesgo del contratista hasta su entrega y recibo a satisfacción; la valla se contrata a todo costo, por lo que su mantenimiento durante el período de exhibición corresponde al contratista. CORPONOR no responde por daños o pérdidas causados por terceros.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	1 – Insignificante
Valoración	2
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inicio de la producción
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Desmonte de la valla
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación del supervisor del estado de los bienes en cada entrega y del estado de la valla durante su exhibición.
Periodicidad	En cada entrega y durante la exhibición de la valla

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
RIESGO N.° 16	**MANEJO AMBIENTAL INADECUADO DE LOS BIENES Y DE LOS RESIDUOS**
IDENTIFICACIÓN	
Tipificación del riesgo	Manejo ambiental inadecuado de los bienes y de los residuos
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Ambiental
Descripción / estimación del riesgo	Uso de materiales no reciclados o no reciclables, empaques o embalajes plásticos de un solo uso, generación y disposición inadecuada de residuos de producción, o disposición inadecuada de la lona y la estructura de la valla tras su desmonte.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Contaminación y afectación de la imagen de la Corporación como autoridad ambiental, en contradicción con el propósito de las campañas de cultura ambiental.
VALORACIÓN	
Probabilidad	3 – Posible
Impacto	2 – Menor
Valoración	5
Categoría	Riesgo medio
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO	
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Materiales reciclados y/o reciclables según la ficha técnica, verificados en la muestra previa; sustitución de plásticos de un solo uso en empaques y embalajes conforme a la Ley 2232 de 2022; disposición o aprovechamiento adecuado de la lona y la estructura de la valla tras su desmonte.
Tratamiento / control a ser implementado	Verificación de los materiales en la muestra previa y en cada entrega, y soporte de la disposición o aprovechamiento de los residuos de la valla.
Justificación	El contratista controla los materiales, empaques y residuos de la producción; como autoridad ambiental, la Corporación debe exigir prácticas coherentes con su misión.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	
Probabilidad	1 – Raro
Impacto	2 – Menor
Valoración	3
Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No
RESPONSABLES Y MONITOREO	
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista; verificación del Área de Almacén de CORPONOR (supervisor del contrato)
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Presentación de las muestras
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Desmonte de la valla

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación del supervisor de los materiales y empaques en cada entrega y de la disposición de la valla.

10. **MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR.** Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPAROS EXIGIBLES.	SI	NO	(%)	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.	**X**		10%	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARA LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL.	**X**		10%	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.	**X**		10%	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	**X**		10%	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.
De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista emplee:	**X**		10%	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más.
De Responsabilidad Civil Extracontractual	**X**		200 S.M.L.M.V.	Equivalente a 200 (S.M.L.M.V), con un plazo igual al de ejecución del contrato.
DEDUCIBLE ADMITIDO	EL DEDUCIBLE CONTRATADO NO PODRÁ CONTRADECIR LO SEÑALADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.			
RECIBO DE PAGO	SE DEBERÁ ADJUNTAR EL RECIBO O CONSTANCIA DE PAGO DE LA PRIMA, CUANDO NO CONSTE EN LA PÓLIZA.			

11. **REGULACIÓN JURÍDICA:** Tanto el proceso contractual de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial, como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirán en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y

reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

La escogencia del contratista del presente proceso de selección se realizará mediante un proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa presencial, con fundamento en el artículo 2 numeral 2 literal a., de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la CORPORACIÓN, considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Es de resaltar que para el objeto contractual del presente proceso de contratación NO EXISTE ACUERDO MARCO VIGENTE. En ese orden de ideas, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, se justifica la modalidad de contratación por la modalidad de Selección Abreviada sobre bienes de características técnicas uniformes, para lo cual se deberá utilizar la Subasta Inversa conforme al numeral 2º. Del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 y el articulo 41 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

La presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.**

11.1. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización es una causal de selección abreviada. Para estos efectos, las entidades deben utilizar procedimientos de subasta inversa, conforme a lo señalado en el reglamento.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define estos bienes como aquellos de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño y calidad iguales o similares que, en consecuencia, pueden ser agrupados como bienes homogéneos. Bajo esta definición, los bienes objeto del presente proceso califican dentro de dicha categoría.

La presente convocatoria se desarrollará bajo la modalidad de **selección abreviada mediante subasta inversa presencial**, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, resulta viable el empleo de la subasta inversa para el **SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO E INSTITUCIONAL (POP),** según las fichas técnicas adjuntas. Esta modalidad permite que la puja dinámica en el mercado genere un menor precio, lo cual garantiza la selección de la oferta más

beneficiosa para la Entidad en los términos expuestos en los estudios y documentos previos.

Finalmente, conforme al parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 310 de 2021), se justifica la modalidad de selección abreviada para bienes de características técnicas uniformes mediante subasta inversa. Por las razones expuestas, la Entidad satisface el objeto contractual acudiendo a este mecanismo legal que promueve la eficiencia y la transparencia en la gestión pública.

12. **CRONOGRAMA DEL PROCESO: El señalado en la plataforma SECOP II, que se incluye a continuación:**

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	9/11/2026 6:00 PM *
Publicación Estudios Previos	9/11/2026 6:00 PM *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	17/11/2026 6:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	17/11/2026 6:00 PM
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	18/11/2026 3:00 PM *
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	18/11/2026 6:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	18/11/2026 6:00 PM *
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	19/11/2026 5:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	19/11/2026 6:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	19/11/2026 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	20/11/2026 5:00 PM *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	20/11/2026 5:05 PM *
Informe de presentación de ofertas	20/11/2026 5:10 PM *
Publicación del informe de verificación o evaluación	23/11/2026 6:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	26/11/2026 6:00 PM *
Apertura del sobre económico	27/11/2026 9:00 AM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	27/11/2026 2:00 PM *
Firma del Contrato	27/11/2026 3:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	27/11/2026 15:30 *
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	27/11/2026 18:00 *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días

Ilustración 1: CRONOGRAMA - PLATAFORMA SECOP II

- **Parágrafo 1:** La audiencia de subasta inversa se realizará en forma presencial y en el DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE CORPONOR, en el horario establecido en el respectivo cronograma del presente proceso contractual aludido.

 ✓ FECHA DE INICIO: 27/11/2026 9:00 AM

- ✓ FECHA FIN: 27/11/2026 12:00 PM

- **Parágrafo 2:** En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar el presente pliego de condiciones.

13. **PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN:** De acuerdo a lo establecido en el Cronograma, La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, a través de la Secretaría General publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, a través de la Plataforma **SECOP II.** (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) , la Convocatoria Pública, el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia y el Proyecto de Pliego de Condiciones que avalará las reglas del presente Proceso de Selección, en aras de que los interesados en ofertar ayuden en la construcción colectiva del mismo, de conformidad con los lineamientos generales contemplados en la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Decretos 0019 de 10 de enero de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás Normas Reglamentarias.

14. **RECIBO DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:** Los interesados en presentar observaciones al Proyecto de pliego de Condiciones de la presente convocatoria pública, podrán efectuarlas únicamente a través de la Plataforma **SECOP II.** (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), con ajuste a lo establecido en el cronograma.

15. **CONVOCATORIA MIPYMES.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, CORPONOR convoca a las MiPymes colombianas para manifestar su interés en el presente proceso contractual. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los siguientes documentos:

- **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** Las MiPymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

✓ Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

✓ Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, CORPONOR solo aceptará las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4: Si la persona jurídica está legalmente obligada a tener Revisor Fiscal (según su Certificado de Existencia y Representación Legal), la certificación deberá ser suscrita conjuntamente por el Representante Legal y el Revisor Fiscal inscrito en el registro mercantil.

PARÁGRAFO 5: Si la persona jurídica no está legalmente obligada a tener Revisor Fiscal, pero ha optado por nombrarlo e inscribirlo en su Certificado de Existencia y Representación Legal, la certificación de la condición MiPymes también deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal inscrito, en virtud de la fe pública que ostenta.

PARÁGRAFO 6: Si la persona jurídica no está legalmente obligada a tener Revisor Fiscal y no lo tiene inscrito, la certificación deberá ser suscrita por el Representante Legal y el Contador Público de la empresa.

PARÁGRAFO 7: Todas las personas naturales o jurídicas que presenten solicitudes de limitación a Mipymes, cuya información deba ser avalada por un Contador Público o Revisor Fiscal conforme a la normativa vigente (Ley 590 de 2000 y Decreto 1082 de 2015), deberán asegurarse de que dicho profesional adjunte a la certificación respectiva los siguientes documentos en formato PDF:

- Copia de la Tarjeta Profesional: Documento indispensable para acreditar la inscripción y facultad legal del profesional para dar fe pública sobre los hechos contables y el tamaño empresarial (Ley 43 de 1990 y Ley 145 de 1960).

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Expedido por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores (JCC), con una vigencia no superior a noventa (90) días, que acredite la carencia de sanciones vigentes y la habilitación para el ejercicio de la profesión.

PARÁGRAFO 8: La falta de acreditación de la idoneidad del profesional que avala la información impedirá que la solicitud de limitación a Mipymes sea tenida en cuenta para el respectivo proceso de contratación.

16. **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:** La Corporación, emitirá respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de pliego de Condiciones por todas aquellas personas interesadas en ofertar, con ajuste a lo establecido en el cronograma, a través de la Plataforma **SECOP II. (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)**

17. **PUBLICACIÓN DEL TEXTO DEFINITIVO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO:** La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, publicará el texto definitivo del Pliego de Condiciones que avala esta convocatoria pública, a través de la Plataforma **SECOP II. (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii)**, con ajuste a lo establecido en el cronograma.

18. **INSCRIPCIÓN DE OFERENTES:** Para el presente proceso no aplica la presentación de manifestación de Interés para la presentación de la propuesta.

19. **FECHA LÍMITE PARA EXPEDIR ADENDAS:** Cuando resulte conveniente, CORPONOR, expedirá las modificaciones y aclaraciones pertinentes al mismo.

 Toda aclaración y modificación se hará mediante Adendas a través de la Plataforma **SECOP II. (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).**

20. **PRÓRROGA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** De conformidad con lo consagrado en el artículo 30 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, se entiende que el plazo del presente proceso contractual es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes de su vencimiento, cuando así lo estime conveniente CORPONOR, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de los interesados que hayan manifestado su interés en el proceso a través de la plataforma SECOP II.

21. **SORTEO PÚBLICO DE CONFORMACIÓN DE LISTA DE OFERENTES:** Para el presente proceso no aplica la presentación de manifestación de Interés para la presentación de la propuesta, por consiguiente no se hará sorteo público de conformación de lista de oferentes.

22. **CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE PROPUESTAS:** Los oferentes escanearan la respectiva propuesta debidamente firmada junto con los demás documentos solicitados en la presente invitación pública en formato PDF.

 para la aplicación del presente numeral, los posibles oferentes deben tener en cuenta lo requerido en la PLATAFORMA SECOP II.

 La oferta deberá ser escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

 Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente los presentes pliegos y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

 CORPONOR no acepta ofertas parciales. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes y servicios requeridos para cada ítem en las condiciones técnicas, so pena de ser rechazada su oferta.

 La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplir el objeto de la presente invitación.

No se aceptarán propuestas entregadas en dirección diferente a la plataforma del SECOP II. Las formalidades de presentación de las propuestas son las señaladas en el numeral 41 del presente pliego.

23. **VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR:** De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los miembros del Comité Evaluador harán la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas en el presente Proceso de Selección, produciéndose el acta de Comité correspondiente, la cual será publicada con los conceptos jurídico, financiero y técnico en la PLATAFORMA SECOP II, con ajuste a lo establecido en el cronograma.

24. **TRASLADO DEL INFORME DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA ACCEDER A LA DILIGENCIA DE SUBASTA INVERSA:** La Corporación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, publicará el resultado de la Verificación de los Requisitos Habilitantes.

 En dicho informe se señalarán los proponentes habilitados y los que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

 Los informes de evaluación de las propuestas presentadas en este proceso, permanecerán publicados en la PLATAFORMA SECOP II, con ajuste a lo establecido en el cronograma, esto es por el término de tres (03) días hábiles, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes a través de la Plataforma SECOP II. (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii). En ejercicio de estas facultades los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

 Pasada la fecha y hora mencionada, no se recibirán observaciones sobre el particular y las observaciones que fueron presentadas dentro del término otorgado por la ley serán resueltas por la Corporación en los momentos previos a la realización de la subasta.

25. **SOLICITUD DE ACLARACIONES Y EXPLICACIONES:** Dentro del plazo fijado para la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables para la comparación objetiva de las ofertas, siempre y cuando los aspectos a que ella se refieran hayan sido previstos en el Pliego de Condiciones, no alteren el principio de igualdad de los proponentes y no implique adición o modificación de las propuestas.

 El proponente deberá allegar la información solicitada por La Corporación hasta el momento previo a la realización de la subasta; si el oferente no responde al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla, su oferta será **RECHAZADA**, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

26. **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES:** Las observaciones formuladas por los oferentes a los informes de verificación de los requisitos habilitantes, serán resueltas por Dirección, la Secretaría General de la Corporación o el funcionario competente, al momento previo a la realización de la audiencia pública de la subasta inversa, programada con ajuste a lo establecido en el cronograma, en el Despacho del Secretario General de CORPONOR, lugar señalado en el numeral CRONOGRAMA DEL PROCESO para la audiencia de subasta inversa presencial.

 La subasta inversa presencial, solo se convoca a efectos de recibir las ofertas dinámicas de los proponentes que resulten habilitados para participar en la misma, por lo cual no se podrá resolver dudas o inquietudes, contestar preguntas ni resolver observaciones de los proponentes que no hayan resultado habilitados, toda vez que las mismas, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones, serán resueltas antes de la celebración de la subasta.

27. **INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II:** El procedimiento a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II para el día y hora de presentación de las ofertas, será el señalado en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, que se encuentra publicado en el siguiente sitio web:

 https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

 En ese orden de ideas, si la Entidad Compradora no hace uso de la opción de modificación del cronograma del proceso contractual, cuando el cierre fue afectado por una Falla General, LA ENTIDAD deberá recibir ofertas por medio del correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso (Para lo cual se informa que el correo electrónico es el siguiente: procesoscontractuales@corponor.gov.co), durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

 Corponor deberá verificar: i) la existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre, ii) que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

 Corponor, deberá realizar el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente. La Entidad Compradora deberá esperar las 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

28. **DILIGENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.** Se aclara a los oferentes que la diligencia en cuestión se hará bajo la modalidad de **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.**

28.1. **Introducción a la Subasta:** Antes de dar inicio a la diligencia de Subasta Inversa Presencial, se desarrollará las siguientes actividades a saber:

- Se dará respuesta por parte de la Corporación a las observaciones formuladas por los oferentes al informe de los Requisitos Habilitantes para acceder a la Subasta Inversa Presencial dentro del presente Proceso de Selección.
- Los oferentes podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas al informe de los Requisitos Habilitantes para acceder a la Subasta inversa Presencial.
- En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
- Se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la habilitación y/o deshabilitación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.
- Toda intervención deberá ser hecha por la persona previamente designada por el oferente, y estará limitada a la duración máxima de cinco (5) minutos por oferente.
- Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
- Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se continúa con el siguiente procedimiento, únicamente con los Proponentes calificados como "HABILITADOS", siendo este el primer requisito para acceder a la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.
- En esta subasta se tendrá como único criterio de evaluación EL PRECIO.

28.2. **PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.** Esta diligencia se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas de acuerdo con lo señalado en los Artículo 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015:

- El funcionario designado por el Director y/o Secretario General de La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR" abrirá los sobres que contienen las ofertas iniciales de precio de los proponentes habilitados y comunicará a los asistentes a la audiencia únicamente cuál fue la menor de ellas. A cada proponente se le entregarán formularios para consignar sus lances, los cuales depositará en sobre cerrado dentro del término otorgado para cada ronda.
- La Entidad procederá a otorgar un término común de cinco (5) minutos a los oferentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio, la cual fue previamente comunicada en la Audiencia por parte del funcionario designado.
- Los proponentes harán sus respectivos lances en la audiencia presencial, mediante los formularios entregados por la Entidad.
- El funcionario designado por el Director y/o Secretario General de La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", comunicará los lances válidos y se ordenarán en orden descendente. Con base en éste orden, nuevamente se dará a conocer únicamente el menor precio ofrecido por todos los oferentes.
- Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva el último válido.

- En desarrollo de la audiencia se repetirá el procedimiento descrito anteriormente en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- Adjudicado el contrato, la Entidad a través del funcionario designado para adelantar la diligencia de Subasta Inversa Presencial, hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Cuando se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de adjudicación al oferente para que explique las razones que sustente el valor por él ofertado, según el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Oídas las explicaciones el Comité Evaluador en lo que corresponda determinará si el valor de los ofrecimientos responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta y que las mismas no ponen en riesgo al proceso al igual que todas sus obligaciones contractuales en caso de ser adjudicado el contrato a dicho oferente y recomendará al ordenador del gasto la adjudicación de los ofrecimientos a éste oferente.

De no responder las explicaciones dadas por el oferente a circunstancias objetivas relacionadas con ésta y su oferta, a más de la comparación fluctuante entre los mayores y menores precios ofertados, dicho Comité recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

En el caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no sean detectados durante el proceso de selección, el contratista debe asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la entidad contratante no aceptará reclamo alguno con relación a ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993

De esta audiencia se redactará un Acta y se elevará el acto administrativo debidamente motivado que se notificará a los proponentes participantes sobre la decisión tomada por la Entidad.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa; en la forma y términos establecidos para los actos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato, se obliga a actualizar el valor de su oferta económica, al valor final ofertado durante la subasta, con el fin de ajustar cada uno de los ítems que conforman la propuesta global.

Para que sea válido, cada lance deberá reflejar un decremento de mínimo del CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0,5 %), esto es, la mitad del uno por ciento (1 %),, sobre el menor precio ofertado inicialmente y así sucesivamente sobre el menor precio ofertado en la ronda inmediatamente anterior.

En cada caso que alguno de los proponentes no llegue a la audiencia pública de subasta inversa a la hora señalada, sólo podrá participar y hacer lance en la ronda siguiente a aquella que se encuentre en curso en el momento de su llegada, en caso que la misma aún proceda.

28.3. **LANCES VÁLIDOS.** Se entenderá que el proponente ha presentado un lance válido cuando:

- El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
- El lance iguala o supera el decremento fijado.

28.4. **EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN:** Una vez anotadas las rondas establecidas para hacer los lances de mejora de precio, el funcionario designado para el manejo de la diligencia presentará a consideración del Comité Evaluador de la Corporación el resultado de la subasta, a efecto de que sus miembros por unanimidad formulen la recomendación de adjudicar el contrato de suministro resultante del presente proceso al titular del Despacho.

La entidad mediante Resolución motivada, procederá a adjudicar el contrato al proponente que haya ofrecido el menor precio, teniendo en cuenta los puntos previos sobre ofertas por debajo del tope considerado como artificialmente bajo. En este momento se hará público el resultado de la subasta inversa junto con la identidad de los proponentes que hicieron los respectivos lances de mejora de precio.

Llevado a cabo lo anterior, se elaborará en presencia de los asistentes a la audiencia, el acto administrativo por medio del cual se adjudica el contrato, el mismo que se entenderá notificado al proponente adjudicatario en dicho momento, conforme art. 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

28.5. **PERSONAS HABILITADAS LEGALMENTE PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA:** La Entidad entiende que la persona que en nombre del proponente está autorizada para participar en la audiencia de subasta inversa presencial y realizar los lances y comprometer al oferente será la persona natural, si la propuesta la presenta una persona natural; El Representante Legal o sus suplentes si la propuesta la presenta una persona jurídica; el representante del consorcio o Unión Temporal si el ofrecimiento es presentado bajo esta modalidad conjunta o el apoderado, si la propuesta se presentó por intermedio de apoderado. Si el proponente decide que sea otra persona diferente a las mencionadas la que lo represente en la audiencia, participe en la misma y lo comprometa, deberá presentar con antelación, el poder debidamente autenticado ante notario en el que se señale en forma clara esta facultad. Caso contrario, la Entidad entiende que el proponente no efectuará durante la audiencia sobre su precio inicial nuevas posturas de precio y dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

29. **ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA:** Sin perjuicio de las disposiciones especiales en materia de subasta inversa, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones, previa evaluación de la misma y sea considerada como favorable y conveniente para La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.2*. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa.*

(…) 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La resolución de adjudicación se notificará personalmente al proponente favorecido y se comunicará a los no favorecidos, dentro de la audiencia pública.

El Procedimiento de subasta inversa presencial, se ajustará a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

30. **DECLARATORIA DE DESIERTA :** Sí la presente convocatoria pública, se declara desierta, se dará aplicación a lo establecido sobre el particular en el Estatuto General de Contratación Administrativa y sus Decretos Reglamentarios.

 Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

 Serán causales de declaratoria de desierta de la Convocatoria:

30.1. Cuando no se presente propuesta alguna.
30.2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente pliego de condiciones.

 Dentro del mismo término de adjudicación, Corponor por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9, Inciso 3, de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma.

31. **CONTROL SOCIAL:** ***EN CUMPLIMIENTO DE LO NORMADO EN LOS ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EN LA LEY 850 DE 2003, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR, CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, A REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.***

32. **TIPO DE CONTRATACIÓN:** El contrato a celebrarse será el de suministros, el cual contendrá las estipulaciones que se acuerden entre las partes con observancia de los principios de contratación consagrados en el Estatuto General de Contratación Administrativa y conforme a las disposiciones reglamentarias y demás normativas que le sean aplicables.

33. Todas las condiciones fijadas en este documento y la oferta hacen parte integrante del contrato que se celebre en desarrollo del presente proceso.

34. **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** Proferido el acto de adjudicación y surtida su notificación al proponente favorecido, se suscribirá el contrato a través de la plataforma SECOP II.

 Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado en el cronograma del proceso, quedará a favor de La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, en calidad de Sanción el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía. En este evento La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Si este tampoco suscribiere el contrato dentro del término que se le señale, La Corporación

Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR podrá proceder nuevamente a iniciar un nuevo proceso de selección. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

35. **SUPERVISIÓN:** La Corporación ejercerá la supervisión a través del encargado de ALMACEN de CORPONOR, o por quien sea designado por director general de CORPONOR, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

36. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos de esta convocatoria y del contrato derivado de ésta, se tendrá como domicilio la ciudad de Cúcuta.

37. **GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta, además del costo de las garantías exigidas, los siguientes pagos:

- Estampilla Pro- Desarrollo
- Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo
- Retención en la Fuente
- Rete-Ica
- IVA
- Las demás deducciones de ley

En todo caso se recomienda consultar en la oficina financiera de CORPONOR el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

38. **MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del futuro contratista, éste pagará a la entidad multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales se impondrán mediante el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con observancia del debido proceso.

39. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

39.1. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento del Contrato resultante de la presente convocatoria pública se requiere la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

39.2. **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte del Director de Corponor y/o Secretario General, la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y el pago de los impuestos a que hubiere lugar (artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

39.3. **GARANTÍAS:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 y lo contemplado en Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta el tipo de suministro que se contrata, y que se debe velar por la adecuada Protección de los Intereses Patrimoniales de la entidad, por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se han determinado que los riesgos que debe asumir el contratista corresponden a los establecidos en la matriz de riesgos para el

presente proceso contractual. ***(Ver Capítulo tipificación, estimación y asignación de riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato)***

39.3.1. RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: La Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá ser expedida por una compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, en donde figure como beneficiario **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS**:

AMPAROS EXIGIBLES.	SI	NO	(%)	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.	**X**		10%	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARA LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL.	**X**		10%	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.	**X**		10%	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	**X**		10%	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.
De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista emplee:	**X**		10%	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más.
De Responsabilidad Civil Extracontractual	**X**		200 S.M.L.M.V.	Equivalente a 200 (S.M.L.M.V), con un plazo igual al de ejecución del contrato.
DEDUCIBLE ADMITIDO	EL DEDUCIBLE CONTRATADO NO PODRÁ CONTRADECIR LO SEÑALADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.			
RECIBO DE PAGO	SE DEBERÁ ADJUNTAR EL RECIBO O CONSTANCIA DE PAGO DE LA PRIMA, CUANDO NO CONSTE EN LA PÓLIZA.			

40. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato adjudicado, se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CAPÍTULO II
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

41. **FORMA DE PRESENTACIÓN:** En caso de que haya posibilidad de su parte para atender el objeto contractual de la presente convocatoria, los oferentes escanearan la respectiva propuesta debidamente firmada junto con los demás documentos solicitados en la presente invitación pública en formato PDF.

41.1. **Forma de Presentación de las Propuestas**. Los oferentes escanearan la respectiva propuesta debidamente firmada junto con los demás documentos solicitados en la presente invitación pública en formato **PDF**.

41.2. **Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:**

- La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).

- En la propuesta no podrán figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta será aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta.

- No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso.

- Las especificaciones deberán corresponder en forma exacta con las definidas en los pliegos de condiciones. Cualquier modificación o supresión de alguno de los items, filas o columnas de las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual, generará el rechazo de la propuesta.

- La propuesta deberá dirigirse y enviarse a través de la plataforma SECOP II.

- La propuesta deberá ser dirigida en idioma castellano y en forma legible, y deberán ir firmadas por el oferente o su apoderado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.

- Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones, y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden de estos.

- Los proponentes autorizan a Corponor para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.

- Los documentos presentados que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

- Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en el artículo 251 del Código General del Proceso y en la Ley 455 de 1998 (apostilla), según corresponda.

- Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

- Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato por la cuantía que se le adjudique.

- En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.
- No se aceptarán propuestas remitidas a otro medio diferente a la plataforma SECOP II

41.3. **PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA:**

41.3.1. La propuesta económica se presentará, debidamente firmada por el oferente persona natural o el representante legal.

41.3.2. En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra en la ejecución del contrato, cumpliendo con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS que se solicitan en este pliego, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.

41.3.3. Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, conforme a la regla de ajuste al peso prevista en el numeral DOCUMENTOS DE ORDEN ECONÓMICO de los presentes pliegos.

Componente	Condición exigida
Valor total de la oferta	El valor total de la oferta, incluidos IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos, no podrá superar en ningún caso el presupuesto oficial de **$200.000.000**, correspondiente al valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda el proceso.

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VR/ UNI	VR/ TOTAL
1	Botella en aluminio con mosquetón. Medidas: 21,7 cm x 6,5 cm de diámetro, de 500 ml, personalizada con logo de la institución.	1200		
2	Gorra en malla con logo personalizado de la institución. 5 paneles, frente en poliéster espumado y cuatro paneles en poliéster-malla. Botón forrado y cierre a presión. Marca: Se define por puntadas / Bordado o screen / Sublimación en los colores que tienen panel blanco	1200		

3	Pines litográficos metálicos, medida estándar 3,5 cm, a full color, con resina y fijación de puntilla y broche, con diseños del logo de la Corporación y un jaguar.	1200		
4	Lápices ecológicos elaborados en papel reciclado, contramarcados con logo de la institución en la parte superior, con relleno de semillas y mina en grafito biodegradable.	1500		
5	Imanes de nevera de 3,5 cm de diámetro, debidamente contramarcados con logo de la institución.	3000		
6	Bolsas en felpa de 40 x 40 cm, debidamente marcadas con logo de la institución.	1000		
7	Agendas ecológicas de argolla dorsal, alto de 17,9 cm y ancho de 14,8 cm, elaboradas con cartón reciclado, incluye esfero ecológico, debidamente marcadas con logo de la institución.	1200		
8	Memorias USB en madera de 4 GB, debidamente marcadas con logo de la institución.	1000		
9	Carpeta tipo fuelle troquelada 4 aletas de 26 cm x 38 cm en propalcote de 180 g con logo a full color de la institución.	5000		
10	IMPRESIÓN DE VALLA INSTITUCIONAL TAMAÑO 12 X 4 M EN LONA BANNER DE 13 ONZ FULL COLOR, A TODO COSTO, CON ESTRUCTURA METÁLICA X 1 MES.	1		

42. **PROPUESTAS PARCIALES:** LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR, no aceptará propuestas parciales.

43. **CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Además de las causales previstas en la ley, CORPONOR **RECHAZARÁ** y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes causales:

43.1. Falta de la carta de presentación de la propuesta, u omisión de la firma en la misma cuando no sea subsanada dentro del término otorgado por la Entidad.
43.2. Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley en el proponente o su representante legal. Lo cual aplica también a cualquiera de las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta.
43.3. Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos para acreditar la existencia y representación legal del proponente.
43.4. Borrones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el proponente o su representante legal, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva de la oferta.
43.5. Omisión, ambigüedad imprecisión o inconsistencia en los documentos aportados con la oferta, siempre que la información sea necesaria para la comparación objetiva de la misma.
43.6. Cuando la entidad solicite al proponente, aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la comparación de su oferta, y este no la suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado.
43.7. Presentación de propuesta parcial.
43.8. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
43.9. Cuando la propuesta sea presentada en forma extemporánea, o por un medio distinto a la plataforma SECOP II.
43.10. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de corregir, aclarar o adjuntar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo y condiciones indicadas por la Entidad
43.11. Cuando el valor total verificado y corregido (ajustado al peso) de la propuesta exceda el presupuesto oficial indicado en este Pliego de Condiciones.
43.12. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
43.13. Cuando el oferente presente oferta parcial, o alternativa para esta contratación.
43.14. Cuando el proponente no presente la totalidad de la información y documentación financiera en la forma solicitada y no la subsane dentro del término otorgado.
43.15. Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma SECOP II por el oferente o por quien esté debidamente autorizado para el efecto.
43.16. Cuando un mismo oferente se inscriba más de una vez para participar en el presente proceso de selección, a través de las diferentes modalidades de participación. Lo cual aplica también a cualquiera de las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta.
43.17. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o impresiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el

asunto en cuestión o cuando LA ENTIDAD luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias, o luego de solicitársele no las aclare en el plazo indicado por la Corporación, luego de formulada y comunicada la solicitud.

43.18. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y CORPONOR corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

43.19. Las demás que se establezcan como causales de rechazo en el pliego de condiciones, o que incumplan lo exigido en el.

44. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para poder ofertar se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades del orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190 de 1995 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para tal efecto el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta y esta entidad lo aceptará bajo el principio de buena fe (Artículo 83 de la C.N.).

45. **DE LAS PROPUESTAS**

45.1. **UNA PROPUESTA POR PROPONENTE:** Ninguna persona natural o jurídica, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal, podrá ser parte de más de un proponente dentro del presente proceso. Quien se presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

45.2. **PROPUESTAS PARCIALES:** No se aceptarán propuestas parciales para el presente proceso, so pena de rechazo.

45.3. **PROPUESTAS ALTERNATIVAS:** No se aceptarán propuestas alternativas, so pena de rechazo.

45.4. **VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre previsto para esta contratación.

45.5. **RETIRO DE PROPUESTAS:** La entidad no permitirá el retiro de las propuestas.

CAPÍTULO III

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

46. **REQUISITOS HABILITANTES:** Son los que determinan con fundamento en los documentos aportados la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria pública.

En el evento de ser **inadmisible** una propuesta, **esta no será susceptible de ser evaluada**.

Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

46.1. **REQUISITO HABILITANTE JURÍDICO (CUMPLE / NO CUMPLE):** El factor habilitador jurídico no concede puntaje alguno, será requisito habilitante,

pero del no cumplimiento de alguno de los documentos solicitados puede resultar en inhabilidad de la oferta.

Esta revisión estará a cargo del Asesor Jurídico contratado de la Corporación, quien deberá verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos de participación:

A. **Carta de presentación de la propuesta:** El proponente debe dirigir una comunicación a CORPONOR, mediante la cual de forma expresa haga entrega de una propuesta para participar en el proceso de SUBASTA INVERSA por la cuantía y se comprometa a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder especial para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En la carta de presentación de la oferta se deberá indicar que acepta el término de ejecución del contrato establecido por CORPONOR en el pliego de condiciones.

Adicionalmente, deberá indicar que acepta la forma de pago establecida por CORPONOR en el pliego de condiciones.

B. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Si la propuesta la presenta una persona jurídica, se debe presentar con la oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente selección.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio.

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar el certificado de inscripción de aquel, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (1) mes

contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de un (1) mes anterior al cierre del proceso contractual.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo debe aportar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

- **Nota 1:** Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal los siguientes códigos CIUU:

7310	PUBLICIDAD
8299	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C. P
1811	ACTIVIDAD DE IMPRESION

- **Nota 2:** Si se trata de consorcio o unión temporal por lo menos, uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito.

C. **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN SEA EL CASO.** El oferente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos

D. **FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS** DE CONFORMIDAD CON LA Ley 2013 de 2019. Se adjunta el link donde se puede diligenciar: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

E. Autorización para proponer y contratar: En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos o del certificado se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto y/o para suscribir el contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización para presentar oferta en el presente proceso de selección y suscribir el contrato si llegare a resultar adjudicatario, la cual debe ser impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

F. Documento de Conformación de las Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas: En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y para la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un Consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.
- Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- Los consorcios o uniones Temporales deberán presentar el documento de constitución en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.
- Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORPONOR
- Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de consorcio o unión temporal.

- Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal.
- Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia señalada anteriormente.
- Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.
- Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente en la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la oferta. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros o integrantes del respectivo Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar esta certificación.

G. Garantía de seriedad de la oferta: De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2, del Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

Beneficiario	CORPONOR Nit.890505253-4
Objeto	Garantizar la seriedad de la oferta presentada para el proceso de SUBASTA INVERSA para garantizar el Contrato de: SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO E INSTITUCIONAL (POP) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN, COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS FORTALECIENDO LAS RELACIONES HUMANAS Y LA CULTURA AMBIENTAL PARA CONSTRUIR UN TERRITORIO VERDE.
Suficiencia	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (03) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Tomador/Afianzado	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo2.2.1.2.3.1.9, del referido decreto.

En el caso de que el oferente opte por la póliza de seguros, debe allegar el original de la póliza de seriedad de la propuesta y el recibo de pago, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

La vigencia de la Garantía de Seriedad será de Tres (3) meses contados a partir de la fecha en que venza el plazo para la presentación de las propuestas. La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

CORPONOR podrá solicitar a los proponentes que amplíen la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta por el término que se considere necesario.

Cuando la oferta la presente un Consorcio o una Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o la Unión Temporal (indicando en ella sus integrantes) y no a nombre del representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el presente proceso, se hará efectiva a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta, no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sí la propuesta presentada es favorable para la Entidad.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

H. Certificado de aportes al Sistema Seguridad Social y Parafiscales: El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, para certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

- ✓ **Para personas jurídicas:** El proponente debe acreditar el pago de los aportes, tanto personal como de sus empleados (si es el caso), a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

 NOTA: Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

- ✓ **Para personas naturales:** Si el oferente es una persona natural deberá adjuntar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de Salud y Pensiones donde se acredite su calidad de cotizante.

 En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

 Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

 No se aceptará afiliación al Sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

 DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO: El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

I. Registro Único de Proponentes: Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).

El proponente deberá aportar **CON CIERRE FINANCIERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025** este certificado expedido con una antelación no mayor a

treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia la Secretaría General, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente debe presentar la inscripción y clasificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

Las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse inscritos, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en lo solicitado.

EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO DE PROPONENTES EN LA FECHA PACTADA POR LA LEY, EN EL CASO QUE, EL OFERENTE REGISTRE EL RUP EN LA CÁMARA DE COMERCIO POR PRIMERA VEZ O POR FUERA DEL TÉRMINO DE LEY, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN FIRME A LA HORA DE PRESENTAR OFERTAS. CASO CONTRARIO SERÁ RECHAZADA Y NO EVALUADA LA PROPUESTA.

J. **Inhabilidades e Incompatibilidades:** El proponente (persona natural), o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado, según el caso, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas

en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de propuestas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la propuesta.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

CORPONOR verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso.

NOTA: CORPONOR se reserva el derecho de verificar si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal o cualquiera de sus integrantes se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad 'SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

K. Registro Único Tributario RUT: El proponente deberá adjuntar la copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Este documento debe estar actualizado.

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

- ✓ **Nota 1:** Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en el documento solicitado en el presente numeral, con los siguientes códigos concernientes a su actividad económica:

7310	PUBLICIDAD
8299	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C. P
1811	ACTIVIDAD DE IMPRESION

- **Nota 2:** Si se trata de consorcio o unión temporal por lo menos, uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito.

L. ANTECEDENTES Y CERTIFICADOS SOLICITADOS: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal y dela persona jurídica con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** (Si la persona es jurídica se deben presentar los

antecedentes del Representante legal y dela persona jurídica con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **ANTECEDENTES JUDICALES** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTO NACIONAL DE MEDIDAS PREVENTIVAS, RNMC** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CONSULTA DE LA POLICIA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días): LA CORPORACION, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente, o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con CORPONOR.

También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

M. Documentos Adicionales: Los proponentes deberán aportar además los siguientes documentos:

- ✓ **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente**: (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal, o del apoderado (según el caso).

 Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar los precitados documentos de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

 En el evento que el adjudicatario del proceso de selección es un consorcio o unión temporal, deberá ser presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato, una vez adjudicado el contrato.

- ✓ **DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO:** El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de

inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

- ✓ **Compromiso anticorrupción (pacto de transparencia):** El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y CORPONOR para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción,", que hace parte de la Documentación Jurídica, Anexo (Pacto de Transparencia). Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

46.2. **EXPERIENCIA SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL:**

46.2.1. **EXPERIENCIA GENERAL. Para que sea aceptada la propuesta, se debe cumplir las siguientes condiciones:**

- El proponente deberá relacionar tres (03) contratos, celebrados con entidades públicas y/o privadas que cumplan los siguientes requisitos:

✓ Que su objeto sea igual o similar al presente proceso. (Es decir de: SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO E INSTITUCIONAL (POP))
✓ Cada contrato aportado, deberá tener inscrito en el RUP, la siguiente actividad, de los códigos **UNSPSC:**

CLASE	Código UNSPSC
PUBLICIDAD IMPRESA	821015

✓ Que la suma del valor parcial o total de los contratos sea superior a 100% del presupuesto oficial

46.2.2. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**. **Para que sea aceptada la propuesta, se debe cumplir las siguientes condiciones:**

- El proponente deberá relacionar un (01) contrato, celebrado con entidades públicas y/o privadas que cumplan los siguientes requisitos:

✓ Que su objeto sea igual o similar al presente proceso. (Es decir de: SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO E INSTITUCIONAL (POP)
✓ El contrato presentado cuyo valor sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial.
✓ El contrato aportado deberá tener inscritos en el RUP, al menos tres (3) de las siguientes actividades, de los códigos **UNSPSC:**

CLASE	Código UNSPSC
ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS	801416
PUBLICIDAD IMPRESA	821015
EQUIPOS DE SEÑALIZACIÓN	551219
PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS	111220

46.2.3. Requisitos de verificación:

- ✓ En caso de Consorcio o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral.
- ✓ LOS CONTRATOS APORTADOS PARA DEMOSTRAR EXPERIENCIA GENERAL DEBERÁN SER DIFERENTES A LOS APORTADOS PARA DEMOSTRAR EXPERIENCIA ESPECIFICA.

 - **Si los contratos y/o certificaciones que se adjuntan son ejecutados por empresas privadas, es requisito, aparte de los anteriores, para poder evaluar al oferente, adjuntar respectiva factura por la cual se cobró esos servicios. Dicha factura debe cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.**

 Nota: Para la verificación del presente requisito el oferente informará por escrito a CORPONOR, **en documento aparte, la página del R.U.P, el número de contrato, la entidad contratante, donde se podrá verificar y constatar la anterior información,** además de la documentación exigida que se detalla a continuación:

 ✓ En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando, la cual se tomará el valor inicial del contrato más el valor adicional.

 ✓ Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditar mediante copia de contratos y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción de los ítems ejecutados, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

 NOTA: En el evento de anexarse copia de los contratos, siempre deberán acompañarse de la respectiva acta de liquidación o acta de recibo final.

 Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.

 En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma

información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

Para el presente proceso de Selección no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

El no cumplimiento de la Experiencia requerida, resultará en una propuesta NO HÁBIL

- **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.** Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

❖ Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE y el PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal que estén registrados en el RUP), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente están excluidas las facturas.

❖ Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

❖ No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando sea la misma y éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

❖ En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

❖ En caso que el proponente relacione o anexe más contratos de los solicitados, únicamente se tendrá en cuenta para la evaluación los primeros que aparecen en orden consecutivo foliado de la propuesta.

❖ Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria.

- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará esta como acreditación de experiencia.

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

- Cuando en la revisión del formulario de experiencia se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares E.U.A los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web

http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

- CORPONOR se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes.

VERIFICADA LA EXPERIENCIA SE CONSIDERARÁ VIABLE POR EXPERIENCIA.

46.3. **REQUISITO HABILITANTE FINANCIERO (CUMPLE / NO CUMPLE):**La capacidad financiera del oferente se verificará a través del RUP conforme a lo establecido en el **artículo 6 de la Ley 1150 de 2007** en concordancia con el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.6. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, a la fecha de presentación de las propuestas. Información Financiera con corte a **31 de diciembre de 2025**, La cual debe estar en firme y renovado de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 **ARTICULO *2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.*** *Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.*

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento (…)

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, ésta no será tenida en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada NO HÁBIL. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, la propuesta también será considerada NO HÁBIL.

La evaluación de los indicadores financieros se realizará sobre la información financiera reportada en el certificado de inscripción, clasificación y calificación de la Cámara de Comercio.

Cuando la ENTIDAD en desarrollo de la verificación financiera, requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente

allegue a la solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal o Consorcio, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural sea persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá presentar, para efectos de la verificación de la capacidad financiera, los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2024 y 2025, firmados por el representante legal, el contador y el revisor fiscal, en idioma español y debidamente apostillados; adicionalmente, deberá especificar la moneda en la cual están presentados. Con la anterior información, la Entidad establecerá su valor en pesos colombianos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a 31 de diciembre de 2024 y 2025, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad financiera con cierre a 31/12/2.025	
Indicador	**Índice requerido**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 25 %
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 5

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir cada uno de sus integrantes su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.
Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos

Caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal, los indicadores se verificarán de la siguiente manera:

INDICE DE LIQUIDEZ: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$IL = \frac{Acte1*(\%) + Acte\ 2*(\%) + Acte\ldots*(\%)}{Pcte1*(\%) + Pcte\ 2*(\%) + Pcte\ldots*(\%)}$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$NE = \frac{P_{total}1*(\%) + P_{total}\ 2*(\%) + P_{total}\ldots*(\%)}{A_{total}1*(\%) + A_{total}\ 2*(\%) + A_{total}\ldots*(\%)}$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$RCI = \frac{\text{Utilidad Operacional1*(\%) + Utilidad Operacional 2*(\%) + Utilidad Operacional…*(\%)}}{\text{Gastos de Intereses1*(\%) + Gastos de Intereses2*(\%) + Gastos de Intereses…*(\%)}}$$

En caso de que un oferente presente GASTOS DE INTERES con valor igual a cero, en la operación aritmética, este valor arrojara indeterminado, el cual será declarado HABIL.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán los indicadores de sus integrantes, aplicando las fórmulas descritas anteriormente. En este caso, el indicador del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota: En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.2
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.2

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir cada uno de sus integrantes su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio, corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante, de conformidad al Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y al Manual de Colombia Compra Eficiente para procesos de contratación.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

$$RA = \frac{\text{Utilidad Operacional1*(\%) + Utilidad Operacional 2*(\%) + Utilidad Operacional…*(\%)}}{\text{Activo Total 1*(\%) + Activo Total 2*(\%) + Activo Total …*(\%)}}$$

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

$$RP = \frac{\text{Utilidad Operacional1*(\%) + Utilidad Operacional 2*(\%) + Utilidad Operacional…*(\%)}}{\text{Patrimonio1*(\%) + Patrimonio 2*(\%) + Activo Total …*(\%)}}$$

- **INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

- **Proponentes Plurales**: En el presente Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura.

De acuerdo con el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** de **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-determinar-y-verificar-los-requisitos-habilitantes-en-los-procesos-de-contratacion el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural. Será el siguiente:

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

47. **FACTORES PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS** Sólo se habilitarán las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes y cumplimiento de la ficha técnica establecida en el pliego de condiciones y sus adendas.

 Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, el único factor para seleccionar la propuesta ganadora, será el del menor precio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

➢ **Teniendo en cuenta que el factor de selección es el precio, el proponente deberá:**

✓ Se debe anexar todos los documentos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta; cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada con la firma del Representante Legal en la misma propuesta.

- ✓ No se aceptarán propuestas recibidas por fax, correo electrónico u otro medio distinto a la plataforma SECOP II.
- ✓ Si se presentan algunas discrepancias entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
- ✓ Si el proponente no indica el valor del IVA se indicará que en el valor señalado está incluido tal impuesto.
- ✓ El margen mínimo de mejora de oferta para que sea aceptable, deberá reflejar un decremento mínimo del cero punto cinco por ciento (0,5 %), conforme a las reglas de la diligencia de subasta inversa presencial del presente pliego.

Dentro de la evaluación económica la Corporación verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pagos de salarios, prestaciones y demás emolumentos para fijar su propuesta

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

Nota 1. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad podrá adjudicarle el contrato si el valor de su oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y al numeral ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA del presente pliego.

Nota 2. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate, se aplicarán los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en los términos del numeral FACTORES DE DESEMPATE del presente pliego.

48. **CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN.** Concluido el proceso de verificación de requisitos habilitantes y capacidad técnica se determinará lo siguiente frente a cada proponente:

HABILITACIÓN JURÍDICA	HÁBIL / NO HÁBIL
HABILITACIÓN FINANCIERA	HÁBIL / NO HÁBIL
HABILITACIÓN DE EXPERIENCIA	HÁBIL / NO HÁBIL
HABILITACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS	HÁBIL / NO HÁBIL

49. **PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA:** Para el presente proceso de *adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes,* la convocatoria podrá limitarse a MiPymes colombianas cuando se cumplan los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los términos del numeral CONVOCATORIA MIPYMES del presente pliego.

50. **DOCUMENTOS DE ORDEN ECONÓMICO:** El proponente deberá incluir la PROPUESTA ECONÓMICA. Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo.

 Al diligenciar este formulario el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades ni el valor estimado, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, lo que impedirá comparar las ofertas y por lo tanto, la propuesta será rechazada.

 El proponente deberá ajustar al peso los precios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el CORPONOR efectuará dicho ajuste.

 La Propuesta económica deberá estar suscrita por el proponente, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, según el caso.

 Esta propuesta no podrá tener enmendadura alguna en los precios que aparezcan en el original de la propuesta. Los precios unitarios que ofrezca el contratista, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de producción, personalización, empaque, transporte y entrega de los bienes, instalación, permisos y desmonte de la valla, salarios y prestaciones sociales, impuestos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

 Si en los análisis de precios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

 En todo caso, si del análisis que realice la Entidad se desprende que el precio ofertado resulta artificialmente bajo, se dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

 Los precios unitarios y totales del contrato a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

 En caso de discrepancias entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

51. **FACTORES DE CALIFICACIÓN:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

El factor de selección propuesto, menor precio, está encaminado a obtener el menor costo para la totalidad de los bienes objeto del presente proceso; en consecuencia, la adjudicación se realizará al proponente que en la subasta inversa presencial oferte el menor Precio total, el cual consistirá en el valor total de los ítems requeridos, y es respecto del cual deberá realizar los lances en la subasta. El valor del contrato será el precio total final ofertado en la subasta para la totalidad de las cantidades establecidas, conforme al Parágrafo 1 del numeral PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO del presente pliego.

NOTA: Una vez finalizado el evento de subasta, el proponente que resultare ganador deberá diligenciar el Anexo No. 3, para efectos de especificar el valor unitario de cada ítem, respecto a su ofrecimiento final.

CAPÍTULO IV

PARÁMETROS GENERALES DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO

52. **PARÁMETROS GENERALES PARA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza de los bienes a suministrar, la selección del contratista se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015**,** los siguientes serán los Factores de Selección del Contratista para el presente proceso: (i) la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos, bajo el criterio cumple / no cumple, y (ii) el menor precio obtenido en la subasta inversa presencial.

53. **PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 15 de la Ley 80 de 1993, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos.

 En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados. En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

 La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta antes de la subasta.

LA OMISIÓN DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO NO PODRÁN SUBSANARSE.

54. **FACTORES DE DESEMPATE:** En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015: Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate, la Entidad aplicará, en su orden, los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), los cuales deberán acreditarse con la oferta.

 Agotados dichos factores sin lograr el desempate, se utilizará como método aleatorio el sorteo mediante balotas, en audiencia pública.

55. **CAUSALES DE RECHAZO.** Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

 a. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007
 b. Cuando el proponente no acredite —o, en caso de consorcio o unión temporal, ninguno de sus integrantes acredite— establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander, en los términos exigidos en el presente pliego
 c. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
 d. Cuando en la acreditación de la experiencia, presente grave inconsistencias y estas no sean aclaradas.
 e. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.
 f. Cuando no se presente la propuesta económica, no se coticen todos los ítems o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
 g. Cuando el valor total de la propuesta, una vez corregido, supere el presupuesto oficial destinado para la presente selección.
 h. Cuando los proponentes no presenten la garantía de seriedad del ofrecimiento de forma simultánea con la oferta.
 i. Cuando el proponente no diligencie la totalidad de la información o modifique o suprima las columnas o filas que se encuentran dentro del cuadro de cantidades.
 j. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales.
 k. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de

2007 y 1474 de 2011 así como en las demás disposiciones legales vigentes; así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.

l. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos de idoneidad establecidos en el presente pliego de condiciones.
m. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este pliego de condiciones.
n. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
o. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
p. Cuando no se soporte el valor ofrecido por parte del proponente de conformidad con lo establecido en el Art 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015
q. Que el Registro único de Proponentes (RUP) no se encuentre en firme.
r. Cuando el oferente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal presente patrimonio negativo.

56. **Constancia:** Se deja constancia que el presente documento fue construido en base a los estudios previos, análisis del sector y demás documentos obrantes en el presente proceso contractual.

CAPÍTULO V

57. **INDICACIONES SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:** De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, CORPONOR revisó si el presente Proceso de Contratación está cobijado por algún Acuerdo Comercial vigente para el Estado colombiano. Para cada acuerdo verificó tres condiciones: (i) si la Entidad Estatal está incluida en la cobertura del acuerdo; (ii) si el valor del proceso es igual o superior al umbral que el acuerdo establece; y (iii) si aplica alguna de las excepciones previstas. El resultado es el siguiente:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Alianza del Pacífico (Chile, México y Perú)	Sí	No	No	No
Canadá	No	No	No	No
Chile	Sí	No	No	No
Corea	No	No	No	No
Costa Rica	Sí	No	No	No
Estados AELC	Sí	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Triángulo Norte – El Salvador	Sí	Sí (no tiene umbral)	No	Sí

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Sí (no tiene umbral)	No	Sí
Triángulo Norte – Honduras	No	No	No	No
Unión Europea (incluido Reino Unido)	Sí	No	No	No
Israel	Sí	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones – Decisión 439 de 1998	Sí	N/A	No	Sí

En consecuencia, el valor del presente proceso es inferior a los umbrales de todos los Acuerdos Comerciales que los establecen. Sin embargo, el proceso está cobijado por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte respecto de El Salvador y Guatemala, que no fija umbral. También está cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones. Por lo tanto, CORPONOR concederá trato nacional a los bienes y servicios originarios de El Salvador y Guatemala y a los proponentes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú), en las mismas condiciones que a los proponentes colombianos.

Si la convocatoria llegare a limitarse a MiPymes colombianas porque se cumplen las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (valor inferior a US$125.000, equivalentes a $511.708.497 para la vigencia 2026, y solicitud de al menos dos MiPymes), el proceso quedará excluido de la cobertura de los Acuerdos Comerciales. Esto se debe a que la limitación a MiPymes es una excepción prevista en dichos acuerdos.



RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO
Director General -CORPONOR

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó componente jurídico:	Eyder Alfonso Rodríguez	Abogado contratista	
La revisión del suscrito se circunscribe al componente jurídico del presente documento, con base en la información y los soportes suministrados por las áreas técnica, financiera y de presupuesto de la Corporación, las cuales son responsables de su contenido, veracidad y suficiencia.			

ANEXO 1

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
CORPONOR
ÁREA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SASINV1224-2026
OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO E INSTITUCIONAL (POP) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN, COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS FORTALECIENDO LAS RELACIONES HUMANAS Y LA CULTURA AMBIENTAL PARA CONSTRUIR UN TERRITORIO VERDE.

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR" para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación SASINV1224-2026.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación SASINV1224-2026.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación SASINV1224-2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. La propuesta tiene una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre previsto para esta contratación.

8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los (Insertar información) días del mes de (Insertar información) de (Insertar información).

(Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural) Nombre: (Insertar información)_____
Cargo: (Insertar información)_____
Documento de Identidad: (Insertar información)_____

ANEXO 2

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR
ÁREA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SASINV1224-2026
OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO E INSTITUCIONAL (POP) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN, COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS FORTALECIENDO LAS RELACIONES HUMANAS Y LA CULTURA AMBIENTAL PARA CONSTRUIR UN TERRITORIO VERDE.

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de) (nombre del Proponente), presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones de la Contratación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos tomado atenta nota de sus características y de las condiciones del suministro requerido.
5. *Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la Contratación ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).
7. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la Contratación _____ (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.
8. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR" respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
9. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
10. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones del proceso de Selección de la referencia.
11. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
12. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
13. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la

presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

14. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
15. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
16. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las condiciones técnicas del Pliego de Condiciones.
17. Que manifiesto que como Proponente estoy a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
18. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
19. La propuesta tiene una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre previsto para esta contratación.
20. Que la presente propuesta consta de _____ (____) páginas.
21. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	(Nombre)		
Dirección	(Dirección de la compañía)		
Teléfono	(Teléfono fijo)	Celular	
e-mail	(Dirección de correo electrónico de la compañía)		

Firma representante legal del Proponente
Nombre:

ANEXO 3 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR
ÁREA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SASINV1224-2026
OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO E INSTITUCIONAL (POP) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN, COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS FORTALECIENDO LAS RELACIONES HUMANAS Y LA CULTURA AMBIENTAL PARA CONSTRUIR UN TERRITORIO VERDE.

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VR/ UNI	VR/ TOTAL
1	Botella en aluminio con mosquetón. Medidas: 21,7 cm x 6,5 cm de diámetro, de 500 ml, personalizada con logo de la institución.	1200		
2	Gorra en malla con logo personalizado de la institución. 5 paneles, frente en poliéster espumado y cuatro paneles en poliéster-malla. Botón forrado y cierre a presión. Marca: Se define por puntadas / Bordado o screen / Sublimación en los colores que tienen panel blanco	1200		
3	Pines litográficos metálicos, medida estándar 3,5 cm, a full color, con resina y fijación de puntilla y broche, con diseños del logo de la Corporación y un jaguar.	1200		
4	Lápices ecológicos elaborados en papel reciclado, contramarcados con logo de la institución en la parte superior, con relleno de semillas y mina en grafito biodegradable.	1500		
5	Imanes de nevera de 3,5 cm de diámetro, debidamente contramarcados con logo de la institución.	3000		
6	Bolsas en felpa de 40 x 40 cm, debidamente marcadas con logo de la institución.	1000		
7	Agendas ecológicas de argolla dorsal, alto de 17,9 cm y ancho de 14,8 cm, elaboradas con cartón reciclado, incluye esfero ecológico, debidamente marcadas con logo de la institución.	1200		
8	Memorias USB en madera de 4 GB, debidamente marcadas con logo de la institución.	1000		
9	Carpeta tipo fuelle troquelada 4 aletas de 26 cm x 38 cm en propalcote de 180 g con logo a full color de la institución.	5000		
10	IMPRESIÓN DE VALLA INSTITUCIONAL TAMAÑO 12 X 4 M EN LONA BANNER DE 13 ONZ FULL COLOR, A TODO COSTO, CON ESTRUCTURA METÁLICA X 1 MES.	1		

Componente	Condición exigida
Valor total de la oferta	El valor total de la oferta, incluidos IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos, no podrá superar en ningún caso el presupuesto oficial de **$200.000.000**, correspondiente al valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda el proceso.

TOTAL…….

Firma del Proponente :
Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO 4

MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Lugar y fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR
ÁREA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SASINV1224-2026
OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO E INSTITUCIONAL (POP) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN, COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS FORTALECIENDO LAS RELACIONES HUMANAS Y LA CULTURA AMBIENTAL PARA CONSTRUIR UN TERRITORIO VERDE.

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial de la referencia que tiene por objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO E INSTITUCIONAL (POP) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN, COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS FORTALECIENDO LAS RELACIONES HUMANAS Y LA CULTURA AMBIENTAL PARA CONSTRUIR UN TERRITORIO VERDE, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denominará (nombre completo del Consorcio)
2. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
3. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	NIT/ CC	PARTICIPACIÓN
		%
		%

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.
6. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
7. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026.

Integrante 1
Representante Legal

Integrante 2
Representante Legal

Integrante 3

Integrante 4

Representante Legal
Legal

Representante

Representante Legal del Consorcio

ANEXO 5

MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR
ÁREA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SASINV1224-2026
OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO E INSTITUCIONAL (POP) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN, COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS FORTALECIENDO LAS RELACIONES HUMANAS Y LA CULTURA AMBIENTAL PARA CONSTRUIR UN TERRITORIO VERDE.

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal)…… y (nombre y/o Representante Legal,) debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es ejecutar SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO E INSTITUCIONAL (POP) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN, COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS FORTALECIENDO LAS RELACIONES HUMANAS Y LA CULTURA AMBIENTAL PARA CONSTRUIR UN TERRITORIO VERDE. y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominará (nombre completo de la Unión Temporal).
2. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)**

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
5. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
6. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
7. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026.

Integrante 1 Integrante 2

Representante Legal

Representante Legal

Integrante 3
Representante Legal

Integrante 4
Representante Legal

Representante Legal de la Unión temporal

ANEXO 6

MODELO DE DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Lugar y fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR
ÁREA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SASINV1224-2026
OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO E INSTITUCIONAL (POP) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN, COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS FORTALECIENDO LAS RELACIONES HUMANAS Y LA CULTURA AMBIENTAL PARA CONSTRUIR UN TERRITORIO VERDE.

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2026, en _____.
(Se firma según el caso por: _____

Firma
Tarjeta No. _____
(Revisor Fiscal)

Firma Representante Legal _____
C.C. No.

ANEXO 7

MODELO DE DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL

Lugar y fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR
ÁREA DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN: SASINV1224-2026
OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO E INSTITUCIONAL (POP) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN, COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS FORTALECIENDO LAS RELACIONES HUMANAS Y LA CULTURA AMBIENTAL PARA CONSTRUIR UN TERRITORIO VERDE.

El Suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación, así como del personal a mi cargo, por conceptos de pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses.
Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2026, en _____.

Se firma según el caso por: _____

Firma
Tarjeta No. _____
(Contador público, si aplica)

Firma del Proponente _____
C.C. N